

DÉCIMA CONFERENCIA SUDAMERICANA SOBRE MIGRACIONES

*Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia
25 y 26 de Octubre de 2010*

INFORME

“ESTADO DE LA SITUACIÓN NORMATIVA DE LA CAN Y EL MERCOSUR EN MATERIA MIGRATORIA”

- versión preliminar -



OIM Organización Internacional para las Migraciones
Secretaría Técnica
Conferencia Sudamericana sobre Migraciones

ESTADO DE LA SITUACIÓN NORMATIVA DE LA CAN Y EL MERCOSUR EN MATERIA MIGRATORIA

Índice

Presentación	1
I. Listado de normas por temática	1
a) Comunidad Andina de Naciones	1
b) Mercado Común del Sur	3
II. Presentación de normas de la CAN y del MERCOSUR	8
III. Síntesis del contenido de las normas por temática	13
a) Comunidad Andina de Naciones	13
b) Mercado Común del Sur	19
IV. Anexo	35
a) Normativa de la CAN por año de aprobación	35
b) Normativa del MERCOSUR por año de aprobación	37

Presentación

Este documento ha sido preparado por la Secretaría Técnica de la Conferencia Sudamericana de Migraciones (CSM), a partir de la demanda de los países de la región de conocer el estado del desarrollo normativo en materia migratoria de los procesos de integración regional en América del Sur, específicamente la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y el Mercado Común del Sur y sus Estados Asociados (Mercosur). Se trata de un documento de trabajo sujeto a cambios, que deberá someterse a la revisión y aprobación de los países sudamericanos participantes de la CSM.

La Organización Internacional de las Migraciones (OIM) ha realizado una búsqueda y un compendio de la normativa migratoria y temas afines en la CAN y el Mercosur, que den cuenta del desarrollo normativo en la materia en ambos ámbitos. El objetivo es ofrecer un panorama general sobre las normas vigentes relacionadas con la cuestión migratoria, las cuales han sido ordenadas de acuerdo a determinados criterios para efectos de facilitar su conocimiento y comparación, lo cual es el objetivo de este trabajo.

La primera parte de este documento presenta el listado de la normativa relacionada con la cuestión migratoria y temas afines, en el ámbito de la CAN y el Mercosur, de acuerdo a la clasificación establecida para efectos de este trabajo. El segundo punto es una presentación de las normas en la CAN y el Mercosur clasificadas de acuerdo a los criterios definidos anteriormente, para facilitar una comparación entre ambos ámbitos. La tercera parte comprende una síntesis del contenido de las normas de acuerdo a la temática definida, y por último se presenta un anexo que comprende un listado cronológico de las normas en la CAN y en el Mercosur según fecha de aprobación, incluyendo también las normas no vigentes.

Para realizar este documento se han utilizado las páginas web oficiales tanto de la CAN (www.comunidadandina.org), como del Mercosur (www.mercosur.org.uy), así como la página del Sindicato Único del Personal de Aduanas de la República Argentina (SUPARA), llamada Llave Operativa Aduanera, la cual contiene parte de la normativa del Mercosur (www.loa.org.ar). Además, se ha utilizado el documento preparado por el Observatorio de Política Públicas de Derechos Humanos en el Mercosur, titulado “*Las migraciones humanas en el Mercosur. Una mirada desde los derechos humanos. Compilación normativa*”, publicado en Uruguay en el 2009.

I. Listado de normas por temática

En este punto presentamos un listado de la normativa relacionada con la cuestión migratoria y temas afines, en el ámbito de la CAN y el Mercosur. La clasificación de las normas que hemos realizado ha sido a partir de la identificación de algunos temas recurrentes y comunes, los cuales son los siguientes:

1. Protección de los Derechos Humanos
2. Control migratorio y facilitación de la circulación
 - a. Relativo a documentación
 - b. Relativo a centros binacionales y controles integrados de atención en frontera
 - c. Transito vecinal fronterizo
 - d. Controles integrados en frontera
 - e. Otras cuestiones
3. Facilitación de residencia
4. Migración laboral
5. Seguridad social
6. Educación
7. Integración económica y social fronteriza
8. Protección consular
9. Cooperación y asistencia jurisdiccional, y acceso a la justicia
10. Institucionales

a) Comunidad Andina de Naciones

1. Protección de los Derechos Humanos

NORMA	APROBADA	TEMÁTICA
La Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos	26 julio 2002	Se reitera el compromiso de cumplir y hacer cumplir los derechos y obligaciones consagrados en instrumentos internacionales que tienen como finalidad promover y de los migrantes y sus familias
Acta de San Francisco de Quito (XV Consejo Presidencial Andino)	12 julio 2004	Se comprometen a promover la implementación de acciones conjuntas de amparo y protección para los migrantes y sus familias, promover su desarrollo humano sostenible y combatir la trata de personas y el tráfico de migrantes

2. Control migratorio y facilitación de la circulación

a. Relativo a documentación

NORMA	APROBADA	TEMÁTICA
Decisión 397	16 setiembre 1996	Tarjeta Andina de Migración (TAM)
Decisión 503	22 junio 2001	Reconocimiento de documentos nacionales de identificación
Decisión 504	22 junio 2001	Creación del Pasaporte Andino
Resolución 527	11 julio 2001	Modificación del Contenido y Formato de la Tarjeta Andina de Migración (TAM), sustitución de Resolución 433
Decisión 525	7 julio 2002	Características técnicas específicas mínimas de nomenclatura y seguridad del

NORMA	APROBADA	TEMÁTICA
		Pasaporte Andino
Decisión 603	6 diciembre 2004	Participación de la República Bolivariana de Venezuela en la Decisión 503
Decisión 625	27 octubre 2005	Postergar hasta el 31 de diciembre de 2006 la entrada en vigencia del Pasaporte Andino
Decisión 655	24 noviembre 2006	Postergar hasta el 31 de diciembre de 2007 la entrada en vigencia del Pasaporte Andino
Decisión 678	20 diciembre 2007	Postergar hasta el 31 de diciembre de 2008 la entrada en vigencia del Pasaporte Andino
Decisión 709	23 diciembre 2008	Postergar hasta el 31 de diciembre de 2009 la entrada en vigencia del Pasaporte Andino
Decisión 719	24 setiembre 2009	Postergar hasta el 31 de diciembre de 2010 la entrada en vigencia del Pasaporte Andino

b. Relativo a centros binacionales y controles integrados de atención en frontera

NORMA	APROBADA	TEMÁTICA
Decisión 502	22 junio 2001	Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) en la Comunidad Andina

c. Tránsito vecinal fronterizo

No hay ninguna norma sobre este tema.

d. Otras cuestiones

NORMA	APROBADA	TEMÁTICA
Decisión 398	17 enero 1997	Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera, sustitución de la Decisión 289
Decisión 399	17 enero 1997	Transporte Internacional de Mercancías por Carretera, sustitución de la Decisión 257
Decisión 526	7 julio 2002	Ventanillas de entrada en aeropuertos para nacionales y extranjeros residentes en los Países Miembros

3. Facilitación de residencia

No hay ninguna norma sobre este tema.

4. Migración laboral

NORMA	APROBADA	TEMÁTICA
Decisión 439	11 junio 1998	Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina
Decisión 510	30 octubre 2001	Adopción del Inventario de Medidas Restrictivas del Comercio de Servicios
Decisión 545	25 junio 2003	Instrumento Andino de Migración Laboral

5. Seguridad social

NORMA	APROBADA	TEMÁTICA
Decisión 583	7 mayo 2004	Instrumento Andino de Seguridad Social, sustitución de la Decisión 546
Decisión 584	7 mayo 2004	Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, sustitución de la Decisión 547
Resolución 957	23 septiembre 2005	Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo

6. Educación

No hay ninguna norma sobre este tema.

7. Integración económica y social fronteriza

NORMA	APROBADA	TEMÁTICA
Decisión 185	30 septiembre 1983	Plan Andino de Acción Conjunta para coadyuvar a la solución de los problemas de transporte y comunicaciones derivados de la mediterraneidad de Bolivia
Decisión 224	11 mayo 1987	Plan Andino de Acción Conjunta para coadyuvar a la solución de los Problemas de Servicios: Transporte y Comunicaciones derivadas de la mediterraneidad de Bolivia y modificación de la Decisión 185
Decisión 459	25 mayo 1999	Política Comunitaria para la Integración y el Desarrollo Fronterizo
Decisión 501	22 junio 2001	Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) en la Comunidad Andina
Decisión 541	11 marzo 2003	Lineamientos del Plan Andino de Salud en Fronteras

8. Protección consular

NORMA	APROBADA	TEMÁTICA
Decisión 548	25 junio 2003	Mecanismo Andino de Cooperación en materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios

9. Cooperación y asistencia jurisdiccional, y acceso a la justicia

No hay ninguna norma sobre este tema.

10. Institucionales

NORMA	APROBADA	TEMÁTICA
Decisión 550	25 junio 2003	Creación del Comité Andino de Identificación y Estado Civil (CAIEC)

b) Mercado Común del Sur

1. Protección de los Derechos Humanos

NORMA	APROBADA	TEMÁTICA
Declaración de Río de Janeiro sobre la Institución del Refugio	10 noviembre 2000	Los Ministros del Interior manifiestan su preocupación por el tema de la protección internacional de los refugiados y convinieron en la idea que es necesario que los Estados parte del Mercosur y Estados asociados posean una norma jurídica específica sobre refugio, con disposiciones tendientes a establecer procedimientos armónicos sobre la materia.
Declaración Presidencial sobre Erradicación del Trabajo Infantil	2 julio 2002	Considerando la necesidad de avanzar en la definición de políticas comunes en el ámbito de la erradicación del trabajo infantil, y de la decisión de priorizar en las políticas de las respectivas administraciones del trabajo las acciones tendientes a la erradicación del trabajo infantil, se declara el compromiso orientado a que los Estados partes fortalezcan los planes nacionales de prevención y erradicación del trabajo infantil.
Declaración de Santiago sobre principios migratorios	17 mayo 2004	Los Presidentes plasman la importancia de la temática migratoria en la región, incentivando para su tratamiento los mecanismos de diálogo multilateral abierto como elemento para el fortalecimiento del proceso de integración. Asimismo reafirmaron el respeto de los derechos humanos de los migrantes como así también los compromisos en la protección internacional de los refugiados.

NORMA	APROBADA	TEMÁTICA
Declaración de Montevideo contra la trata de personas en el Mercosur y Estados asociados	18 noviembre 2005	Los Ministros del Interior buscaron poner de manifiesto posibles canales de acción en pos de frenar dicho delito de trata de personas. Se comprometieron a impulsar la tipificación penal específica del delito de trata de personas en las legislaciones de los Estados que suscriben esta Declaración. Reafirmaron su interés en adoptar acciones encaminadas a proteger y dar asistencia a las víctimas de la trata de personas, buscando desarrollar programas de fortalecimiento institucional, a fin de mejorar la eficiencia y eficacia de las estructuras organizativas dedicadas al control migratorio, prevención, asistencia a las víctimas y combate a las redes que lucran con la explotación de personas, propiciando medidas legislativas a la altura de la problemática.
Decisión 12/06	20 julio 2006	Campaña de información y prevención del delito de trata de personas
Resolución 36/06	18 julio 2006	Programa para la erradicación del trabajo infantil
Decisión 26/08	30 junio 2008	Acuerdo para la implementación de base de datos compartidas de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en el Mercosur y Estados asociados, vigente por Acuerdo Interministerial de la RMI
Declaración de los Presidentes de los Estados parte del Mercosur y Estados asociados sobre la "directiva de retorno"	1 julio 2008	Se propuso a la Unión Europea, por medio de esta declaración, el fortalecimiento del diálogo y la cooperación internacional con el objeto de reducir las causas fundamentales de las migraciones, promover el pleno desarrollo de los países de origen de los migrantes, facilitando la integración de los migrantes y sus familias en el país de destino, garantizando condiciones para el retorno voluntario y asistiendo a los nacionales.
Declaración de Asunción sobre tráfico de personas y tráfico ilícito de migrantes	8 junio 2001	Las partes condenan la práctica aberrante del tráfico de personas y el tráfico de migrantes, en todas sus formas, la cual exige la adopción de medidas concertadas a nivel regional así como el fortalecimiento de la cooperación entre los países para combatir con mayor eficacia esta actividad criminal de carácter típicamente transnacional.

2. Control migratorio y facilitación de la circulación

a. Relativo a documentación

NORMA	APROBADA	TEMÁTICA
Resolución 74/96	29 septiembre 1996	Tarjeta de Entrada y Salida, sustitutoria de Resolución 58/96, modificada por Decisión 18/08
Resolución 112/94	1 diciembre 1994	Características comunes a las que deberían tender los documentos de identificación de circulación
Resolución 75/96	10 octubre 1996	Documentos de cada Estado parte que habilitan el tránsito de Personas en el Mercosur, sustitutoria de Resolución 63/96, modificada por Decisión 18/08
Resolución 40/98	21 junio 1998	Características comunes que deberán tender los Pasaportes, sustitutoria de Resolución 114/94
Decisión 44/00	14 diciembre 2000	Acuerdo sobre exención de traducción de documentos administrativos para efectos de inmigración entre los Estados partes del Mercosur
Decisión 45/00	14 diciembre 2000	Acuerdo sobre exención de traducción de documentos administrativos para efectos de inmigración entre los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile, vigente excepto en Bolivia
Acuerdo 02/06	junio 2006	Procedimiento para la verificación de documentación de egreso e ingreso de menores
Decisión 18/08	30 junio 2008	Documentos de viaje de los Estados partes del Mercosur y Estados asociados, modificación de Resolución 75/96

b. Relativo a centros binacionales y controles integrados de atención en frontera

NORMA	APROBADA	TEMÁTICA
Decisión 04/00	29 junio 2000	Acuerdo de alcance parcial para la facilitación de comercio concertado entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Acuerdo de Recife, sustitutoria de Decisión 05/93 (reemplaza art.3, continuación de art.9 y art.13)
Decisión 05/00	29 junio 2000	Acuerdo para la facilitación de comercio concertado entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Recife, sustitutoria de Decisión 12/93
Resolución 49/01	5 diciembre 2001	Nómina de puntos de frontera de controles integrados entre los Estados Parte del Mercosur
Resolución 20/09	2 julio 2009	Nómina y reglamento administrativo de los organismos coordinadores en el área de control integrado, sustitutoria de Resolución 03/95

c. Tránsito vecinal fronterizo

NORMA	APROBADA	TEMÁTICA
Decisión 18/99	7 diciembre 1999	Acuerdo sobre tránsito vecinal fronterizo entre los Estados partes del Mercosur
Decisión 19/99	7 diciembre 1999	Acuerdo sobre tránsito vecinal fronterizo entre los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile
Decisión 14/00	29 junio 2000	Reglamentación del régimen de tránsito vecinal fronterizo entre los Estados partes del Mercosur
Decisión 15/00	29 junio 2000	Reglamentación del régimen de tránsito vecinal fronterizo entre los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile

d. Otras cuestiones

NORMA	APROBADA	TEMÁTICA
Decisión 46/00	14 diciembre 2000	Instalación de Canales Privilegiados de entrada en aeropuertos para ciudadanos del Mercosur
Decisión 47/00	14 diciembre 2000	Instalación de Canales Privilegiados de entrada en aeropuertos para ciudadanos del Mercosur, Bolivia y Chile
Resolución 35/02	20 junio 2002	Normas para la circulación de vehículos de turistas, particulares y de alquiler, en los Estados parte del Mercosur, sustitutoria de Resolución 76/93 y 131/94
Decisión 10/06	20 julio 2006	Acuerdo para la concesión de un plazo de noventa días a los turistas nacionales de los Estados partes del Mercosur y Estados asociados, vigente por Acuerdo Interministerial de la RMI, hasta su incorporación como norma Mercosur

3. Facilitación de residencia

NORMA	APROBADA	TEMÁTICA
Decisión 28/02	6 diciembre 2002	Acuerdo sobre residencia para nacionales de los Estados partes del Mercosur
Decisión 28/02	6 diciembre 2002	Acuerdo sobre residencia para nacionales de los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile

4. Migración laboral

NORMA	APROBADA	TEMÁTICA
Decisión 13/97	5 agosto 1997	Protocolo de Montevideo sobre el comercio de servicios del Mercosur
Declaración Sociolaboral del Mercosur	10 diciembre 1998	La integración regional debe alcanzar la temática social, por lo que busca el reconocimiento de un nivel mínimo de derechos de los trabajadores en el ámbito del Mercosur en consonancia con las normas del derecho internacional de los derechos humanos y de la OIT

NORMA	APROBADA	TEMÁTICA
Decisión 32/04	16 diciembre 2004	Acuerdo para la facilitación de actividades empresariales en el Mercosur
Decisión 04/06	20 julio 2006	Estrategia Mercosur de crecimiento del empleo
Decisión 30/06	15 diciembre 2006	Orientaciones para el avance de la liberalización del comercio de servicios en el Mercosur, modificada por Decisión 24/07
Decisión 19/07	28 junio 2007	Directrices regionales para la estrategia de crecimiento del empleo en el Mercosur
Decisión 24/07	28 junio 2007	Prorrogar el plazo previsto en el Artículo 1 de la Decisión 30/06, hasta diciembre de 2007
Decisión 49/08	5 diciembre 2008	Plan de acción para la profundización del programa de liberalización del comercio de servicios en el ámbito del Mercosur

5. Seguridad social

NORMA	APROBADA	TEMÁTICA
Decisión 19/97	18 junio 1997	Acuerdo multilateral de seguridad social del Mercosur

6. Educación

NORMA	APROBADA	TEMÁTICA
Decisión 04/94	10 diciembre 1994	Protocolo de integración educativa y reconocimiento de certificados, títulos y estudios de nivel primario y medio no técnico
Decisión 07/95	1 diciembre 1995	Protocolo de integración educativa y revalida de diplomas, certificados, títulos y reconocimientos de estudios de nivel medio técnico
Decisión 08/96	7 diciembre 1996	Protocolo de integración educativa para la prosecución de estudios de posgrado en las universidades de los países miembros del Mercosur, sustitutoria Resolución 04/95
Decisión 09/96	7 diciembre 1996	Protocolo de integración educativa para la formación de recursos humanos a nivel de posgrado entre los países miembros del Mercosur
Decisión 04/99	15 junio 1999	Acuerdo de admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados partes del Mercosur, sustitutoria Decisión 11/98, 26/97 y 3/97
Decisión 09/05	19 junio 2005	Acuerdo de admisión de títulos, certificados y diplomas para el ejercicio de la docencia en la enseñanza del español y portugués como lenguas extranjeras en los Estados partes
Decisión 06/06	20 julio 2006	Mecanismo para la Implementación del Protocolo de integración educativa y reconocimiento de certificados, títulos y estudios de nivel primario y medio no técnico
Decisión 29/07	28 junio 2007	Acuerdo complementario de cooperación entre los Estados partes del Mercado Común del Sur (Mercosur) y el Convenio Andrés Bello (CAB) sobre reconocimiento de estudios, títulos y certificados de educación primaria/básica y media/secundaria no técnica
Decisión 15/08	30 junio 2008	Disposiciones transitorias para actualizar/modificar e implementar la tabla de equivalencias anexa al Protocolo de integración educativa y reconocimiento de certificados, títulos y estudios de nivel primario y medio no técnico
Decisión 17/08	30 junio 2008	Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el Mercosur y Estados asociados
Decisión 46/08	15 diciembre 2008	Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el Mercosur y Estados asociados
Decisión 29/09	7 diciembre 2009	Procedimientos y criterios para la implementación del acuerdo de admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados partes del Mercosur

7. Integración económica y social fronteriza

No hay ninguna norma sobre este tema.

8. Protección consular

NORMA	APROBADA	TEMÁTICA
Decisión 35/00	26 junio 2000	Mecanismo de cooperación consular entre los países del Mercosur, Bolivia y Chile

9. Cooperación y asistencia jurisdiccional, y acceso a la justicia

NORMA	APROBADA	TEMÁTICA
Decisión 05/92	27 junio 1992	Protocolo de cooperación y asistencia jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa, entre los Estados partes del Mercosur, Protocolo de Las Leñas, modificada por Decisión 07/02
Decisión 49/00	14 diciembre 2000	Acuerdo sobre el beneficio de litigar sin gastos y asistencia jurídica gratuita entre los Estados partes del Mercosur
Decisión 50/00	14 diciembre 2000	Acuerdo sobre el beneficio de litigar sin gastos y asistencia jurídica gratuita entre los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile
Decisión 07/02	5 julio 2002	Enmienda al protocolo de cooperación y asistencia jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa entre los Estados partes del Mercosur
Decisión 08/02	5 julio 2002	Acuerdo de cooperación y asistencia jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa entre los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile

10. Institucionales

NORMA	APROBADA	TEMÁTICA
Resolución 113/94	1 diciembre 1994	Organismos competentes para realizar intercambio directo de información en materia migratoria
Resolución 59/96	21 junio 1996	Creación de Centros de Consulta de Documentos Personales del Mercosur C.C.D.P.
Decisión 20/00	29 junio 2000	Conformación del grupo especializado de trabajo "capacitación", complementación del plan de seguridad regional entre los Estados parte del Mercosur

II. Presentación de normas de la CAN y del MERCOSUR

A continuación realizaremos una presentación de las normas en la CAN y el Mercosur clasificadas de acuerdo a los criterios que definimos anteriormente, para facilitar una comparación entre ambos ámbitos.

1. Protección de los Derechos Humanos

CAN	MERCOSUR
La Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos	Declaración de Río de Janeiro sobre la Institución del Refugio
Acta de San Francisco de Quito (XV Consejo Presidencial Andino)	Declaración Presidencial sobre Erradicación del Trabajo Infantil
	Declaración de Santiago sobre principios migratorios
	Declaración de Montevideo contra la trata de personas en el MERCOSUR y Estados asociados
	Decisión 12/06 - Campaña de información y prevención del delito de trata de personas
	Resolución 36/06 - Programa para la erradicación del trabajo infantil
	Decisión 26/08 - Acuerdo para la implementación de base de datos compartidas de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en el Mercosur y Estados asociados, vigente por Acuerdo Interministerial de la RMI
	Declaración de los Presidentes de los Estados parte del MERCOSUR y Estados asociados sobre la "directiva de retorno"
	Declaración de Asunción sobre tráfico de personas y tráfico ilícito de migrantes

2. Control migratorio y facilitación de la circulación

a. Relativo a documentación

CAN	MERCOSUR
Decisión 397 - Tarjeta Andina de Migración (TAM)	Resolución 74/96 - Tarjeta de Entrada y Salida, sustitutoria de Resolución 58/96, modificada por Decisión 18/08
Decisión 503 - Reconocimiento de documentos nacionales de identificación	Resolución 112/94 - Características comunes a las que deberían tender los documentos de identificación de circulación
Decisión 504 - Creación del Pasaporte Andino	Resolución 75/96 - Documentos de cada Estado parte que habilitan el tránsito de Personas en el Mercosur, sustitutoria de Resolución 63/96, modificada por Decisión 18/08
Resolución 527 - Modificación del Contenido y Formato de la Tarjeta Andina de Migración (TAM), sustitución de Resolución 433	Resolución 40/98 - Características comunes que deberán tender los Pasaportes, sustitutoria de Resolución 114/94
Decisión 525 - Características técnicas específicas mínimas de nomenclatura y seguridad del Pasaporte Andino	Decisión 44/00 - Acuerdo sobre exención de traducción de documentos administrativos para efectos de inmigración entre los Estados partes del Mercosur
Decisión 603 - Participación de la República Bolivariana de Venezuela en la Decisión 503	Decisión 45/00 - Acuerdo sobre exención de traducción de documentos administrativos para efectos de inmigración entre los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile, vigente excepto en Bolivia
Decisión 625 - Postergar hasta el 31 de diciembre de 2006 la entrada en vigencia del Pasaporte Andino	Acuerdo 02/06 - Procedimiento para la verificación de documentación de egreso e ingreso de menores
Decisión 655 - Postergar hasta el 31 de diciembre de 2007 la	Decisión 18/08 - Documentos de viaje de los Estados partes

CAN	MERCOSUR
entrada en vigencia del Pasaporte Andino	del Mercosur y Estados asociados, modificación de Resolución 75/96
Decisión 678 - Postergar hasta el 31 de diciembre de 2008 la entrada en vigencia del Pasaporte Andino	
Decisión 709 - Postergar hasta el 31 de diciembre de 2009 la entrada en vigencia del Pasaporte Andino	
Decisión 719 - Postergar hasta el 31 de diciembre de 2010 la entrada en vigencia del Pasaporte Andino	

b. Relativo a centros binacionales y controles integrados de atención en frontera

CAN	MERCOSUR
Decisión 502 - Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) en la Comunidad Andina	Decisión 04/00 - Acuerdo de alcance parcial para la facilitación de comercio concertado entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Acuerdo de Recife, sustitutoria de Decisión 05/93 (reemplaza art.3, continuación de art.9 y art.13)
	Decisión 05/00 - Acuerdo para la facilitación de comercio concertado entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Recife, sustitutoria de Decisión 12/93
	Resolución 49/01 - Nómina de puntos de frontera de controles integrados entre los Estados Parte del Mercosur
	Resolución 20/09 - Nómina y reglamento administrativo de los organismos coordinadores en el área de control integrado, sustitutoria de Resolución 03/95

c. Tránsito vecinal fronterizo

CAN	MERCOSUR
	Decisión 18/99 - Acuerdo sobre tránsito vecinal fronterizo entre los Estados partes del Mercosur
	Decisión 19/99 - Acuerdo sobre tránsito vecinal fronterizo entre los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile
	Decisión 14/00 - Reglamentación del régimen de tránsito vecinal fronterizo entre los Estados partes del Mercosur
	Decisión 15/00 - Reglamentación del régimen de tránsito vecinal fronterizo entre los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile

d. Otras cuestiones

CAN	MERCOSUR
Decisión 398 - Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera, sustitución de la Decisión 289	Decisión 46/00 - Instalación de Canales Privilegiados de entrada en aeropuertos para ciudadanos del Mercosur
Decisión 399 - Transporte Internacional de Mercancías por Carretera, sustitución de la Decisión 257	Decisión 47/00 - Instalación de Canales Privilegiados de entrada en aeropuertos para ciudadanos del Mercosur, Bolivia y Chile
Decisión 526 - Ventanillas de entrada en aeropuertos para nacionales y extranjeros residentes en los Países Miembros	Resolución 35/02 - Normas para la circulación de vehículos de turistas, particulares y de alquiler, en los Estados parte del Mercosur, sustitutoria de Resolución 76/93 y 131/94
	Decisión 10/06 - Acuerdo para la concesión de un plazo de noventa días a los turistas nacionales de los Estados partes del Mercosur y Estados asociados, vigente por Acuerdo

CAN	MERCOSUR
	Interministerial de la RMI, hasta su incorporación como norma Mercosur

3. Facilitación de residencia

CAN	MERCOSUR
	Decisión 28/02 - Acuerdo sobre residencia para nacionales de los Estados partes del Mercosur
	Decisión 28/02 - Acuerdo sobre residencia para nacionales de los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile

4. Migración laboral

CAN	MERCOSUR
Decisión 439 - Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina	Decisión 13/97 - Protocolo de Montevideo sobre el comercio de servicios del Mercosur
Decisión 510 - Adopción del Inventario de Medidas Restrictivas del Comercio de Servicios	Declaración Sociolaboral del Mercosur - La integración regional debe alcanzar la temática social, por lo que busca el reconocimiento de un nivel mínimo de derechos de los trabajadores en el ámbito del Mercosur en consonancia con las normas del derecho internacional de los derechos humanos y de la OIT
Decisión 545 - Instrumento Andino de Migración Laboral	Decisión 32/04 - Acuerdo para la facilitación de actividades empresariales en el Mercosur
	Decisión 04/06 - Estrategia Mercosur de crecimiento del empleo
	Decisión 30/06 - Orientaciones para el avance de la liberalización del comercio de servicios en el Mercosur, modificada por Decisión 24/07
	Decisión 19/07 - Directrices regionales para la estrategia de crecimiento del empleo en el Mercosur
	Decisión 24/07 - Prorrogar el plazo previsto en el Artículo 1 de la Decisión 30/06, hasta diciembre de 2007
	Decisión 49/08 - Plan de acción para la profundización del programa de liberalización del comercio de servicios en el ámbito del Mercosur

5. Seguridad social

CAN	MERCOSUR
Decisión 583 - Instrumento Andino de Seguridad Social, sustitución de la Decisión 546	Decisión 19/97 - Acuerdo multilateral de seguridad social del Mercosur
Decisión 584 - Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, sustitución de la Decisión 547	
Resolución 957 - Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo	

6. Educación

CAN	MERCOSUR
	Decisión 04/94 - Protocolo de integración educativa y reconocimiento de certificados, títulos y estudios de nivel primario y medio no técnico
	Decisión 07/95 - Protocolo de integración educativa y

CAN	MERCOSUR
	revalida de diplomas, certificados, títulos y reconocimientos de estudios de nivel medio técnico
	Decisión 08/96 - Protocolo de integración educativa para la prosecución de estudios de posgrado en las universidades de los países miembros del Mercosur, sustitutoria Resolución 04/95
	Decisión 09/96 - Protocolo de integración educativa para la formación de recursos humanos a nivel de posgrado entre los países miembros del Mercosur
	Decisión 04/99 - Acuerdo de admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados partes del Mercosur, sustitutoria Decisión 11/98, 26/97 y 3/97
	Decisión 09/05 - Acuerdo de admisión de títulos, certificados y diplomas para el ejercicio de la docencia en la enseñanza del español y portugués como lenguas extranjeras en los Estados partes
	Decisión 06/06 - Mecanismo para la Implementación del Protocolo de integración educativa y reconocimiento de certificados, títulos y estudios de nivel primario y medio no técnico
	Decisión 29/07 - Acuerdo complementario de cooperación entre los Estados partes del Mercado Común del Sur (Mercosur) y el Convenio Andrés Bello (CAB) sobre reconocimiento de estudios, títulos y certificados de educación primaria/básica y media/secundaria no técnica
	Decisión 15/08 - Disposiciones transitorias para actualizar/modificar e implementar la tabla de equivalencias anexa al Protocolo de integración educativa y reconocimiento de certificados, títulos y estudios de nivel primario y medio no técnico
	Decisión 17/08 - Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el Mercosur y Estados asociados
	Decisión 46/08 - Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el Mercosur y Estados asociados
	Decisión 29/09 - Procedimientos y criterios para la implementación del acuerdo de admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados partes del Mercosur

7. Integración económica y social fronteriza

CAN	MERCOSUR
Decisión 185 - Plan Andino de Acción Conjunta para coadyuvar a la solución de los problemas de transporte y comunicaciones derivados de la mediterraneidad de Bolivia	
Decisión 224 - Plan Andino de Acción Conjunta para coadyuvar a la solución de los Problemas de Servicios: Transporte y Comunicaciones derivadas de la mediterraneidad de Bolivia y modificación de la Decisión 185	

CAN	MERCOSUR
Decisión 459 - Política Comunitaria para la Integración y el Desarrollo Fronterizo	
Decisión 501 - Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) en la Comunidad Andina	
Decisión 541 - Lineamientos del Plan Andino de Salud en Fronteras	

8. Protección consular

CAN	MERCOSUR
Decisión 548 - Mecanismo Andino de Cooperación en materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios	Decisión 35/00 - Mecanismo de cooperación consular entre los países del Mercosur, Bolivia y Chile

9. Cooperación y asistencia jurisdiccional, y acceso a la justicia

CAN	MERCOSUR
	Decisión 05/92 - Protocolo de cooperación y asistencia jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa, Protocolo de Las Leñas, entre los Estados partes del Mercosur, modificada por Decisión 07/02
	Decisión 49/00 - Acuerdo sobre el beneficio de litigar sin gastos y asistencia jurídica gratuita entre los Estados partes del Mercosur
	Decisión 50/00 - Acuerdo sobre el beneficio de litigar sin gastos y asistencia jurídica gratuita entre los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile
	Decisión 07/02 - Enmienda al protocolo de cooperación y asistencia jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa entre los Estados partes del Mercosur
	Decisión 08/02 - Acuerdo de cooperación y asistencia jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa entre los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile

10. Institucionales

CAN	MERCOSUR
Decisión 550 - Creación del Comité Andino de Identificación y Estado Civil (CAIEC)	Resolución 113/94 - Organismos competentes para realizar intercambio directo de información en materia migratoria
	Resolución 59/96 - Creación de Centros de Consulta de Documentos Personales del Mercosur C.C.D.P.
	Decisión 20/00 - Conformación del grupo especializado de trabajo "capacitación", complementación del plan de seguridad regional entre los Estados parte del Mercosur

III. Síntesis del contenido de las normas por temática

a) Comunidad Andina de Naciones

1. Protección de los Derechos Humanos

La Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos

La Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, en su componente vinculado a los derechos de los migrantes y sus familias, señala en su Art. 50 que “reiteran su compromiso de cumplir y hacer cumplir los derechos y obligaciones consagrados en instrumentos internacionales que tienen como finalidad promover y proteger los derechos humanos de los migrantes y sus familias; y afirman su propósito de continuar haciendo esfuerzos para que sus legislaciones nacionales hagan posible la adopción de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990), y examinarán como cuestión prioritaria la posibilidad de firmarla y ratificarla, o de adherirse a ella”.

Acta de San Francisco de Quito con motivo del XV Consejo Presidencial Andino

Los firmantes del Acta de San Francisco de Quito, en su componente vinculado a política exterior común, señalan que “concientes del crecimiento de los flujos migratorios y de la necesidad de garantizar el pleno respeto de sus derechos humanos, nos comprometemos a promover la implementación de acciones conjuntas de amparo y protección para los migrantes y sus familias, promover su desarrollo humano sostenible y combatir la trata de personas y el tráfico de migrantes”.

2. Control migratorio y facilitación de la circulación

a. Relativo a documentación

Decisión 397 - Tarjeta Andina de Migración (TAM)

Creación de la Tarjeta Andina de Migración (TAM) que constituye el único documento de control migratorio y estadístico de uso obligatorio, para el ingreso y salida de personas del territorio de los Países Miembros, ya sea por sus propios medios o utilizando cualquier forma de transporte. Su uso no excluye la presentación del pasaporte, visa u otro documento de viaje previstos en las normas nacionales o comunitarias, así como en los convenios bilaterales vigentes. Los Países Miembros serán responsables de la distribución de la Tarjeta Andina de Migración en sus respectivos territorios, conforme a las normas nacionales o comunitarias vigentes.

Decisión 503 - Reconocimiento de documentos nacionales de identificación

Los nacionales de cualquiera de los Países Miembros podrán ser admitidos e ingresar a cualquiera de los otros Países Miembros, en calidad de turistas, mediante la sola presentación de uno de los documentos nacionales de identificación, válido y vigente en el país emisor y sin el requisito de visa consular, bajo los términos y condiciones señalados en la presente Decisión. El documento nacional de identificación con el cual se realizó el ingreso será reconocido por las autoridades del

País Miembro receptor para todos los efectos civiles y migratorios, incluyendo trámites judiciales y administrativos.

Los turistas nacionales de cualquiera de los Países Miembros gozarán de los mismos derechos que los nacionales del País Miembro en donde se encuentren, sin perjuicio de las disposiciones nacionales referidas a migración, orden interno, seguridad nacional y salud pública. Para efectos de la presente Decisión, se consideran turistas a aquellas personas que ingresen al país sin ánimo de residencia y éstos no podrán realizar actividades remuneradas o lucrativas, salvo lo dispuesto en materia de migración temporal en los acuerdos específicos o convenios de integración fronteriza suscritos o que se suscriban entre los Países Miembros.

Decisión 504 - Creación del Pasaporte Andino

El documento de viaje denominado Pasaporte Andino expedido por cada País Miembro debe basarse en un modelo uniforme y podrá ser utilizado por los nacionales de los países miembros en sus movimientos migratorios. Deberá contener características mínimas armonizadas en cuanto a nomenclatura y elementos de seguridad, basadas en las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Resolución 527 - Modificación del Contenido y Formato de la Tarjeta Andina de Migración (TAM), sustitución de la Resolución 433

Modificación del contenido y formato de la Tarjeta Andina de Migración (TAM). La Tarjeta Andina de Migración podrá emitirse en formato pre-impreso, mecanizado, electrónico o virtual, según lo decida cada País Miembro de la Comunidad Andina. Dicho formato deberá estar dividido en dos partes, la primera de las cuales quedará en poder de la autoridad de migración del País Miembro receptor, y la segunda en poder del viajero. La autoridad migratoria consignará en ambas partes la fecha de ingreso y el tiempo autorizado de permanencia.

Decisión 525 - Características técnicas específicas mínimas de nomenclatura y seguridad del Pasaporte Andino

El Pasaporte Andino expedido por cada uno de los Países Miembros será acorde con la normativa recomendada por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en materia de documentos de viaje y contendrá como mínimo las especificaciones técnicas de nomenclatura y seguridad contenidas en el Anexo I. Las características de seguridad adicionales a las mencionadas en el Anexo I no deberán interferir con la lectura mecánica. Los Países Miembros emitirán un Pasaporte Andino para cada titular y con una validez inicial de por lo menos cinco (5) años.

Decisión 603 - Participación de la República Bolivariana de Venezuela en la Decisión 503

A partir del 1 de enero de 2005, se elimina el requisito de visa para los turistas nacionales de los Países Miembros de la Comunidad Andina que ingresen por vía aérea, a través de los aeropuertos internacionales de la República. Los nacionales de los otros Países Miembros de la Comunidad Andina podrán permanecer en territorio venezolano, en condición de turistas, hasta por noventa (90) días, no prorrogables.

Decisión 625 - Modificación de la Decisión 504

Postergar hasta el 31 de diciembre de 2006 el plazo establecido en el artículo 5 de la Decisión 504, para entrada en vigencia del Pasaporte Andino.

Decisión 655 - Modificación de la Decisión 504

Postergar hasta el 31 de diciembre de 2007 el plazo establecido en el artículo 5 de la Decisión 504, para entrada en vigencia del Pasaporte Andino.

Decisión 678 - Modificación de la Decisión 655

Postergar hasta el 31 de diciembre de 2008 el plazo establecido en el artículo 5 de la Decisión 504, para entrada en vigencia del Pasaporte Andino.

Decisión 709 - Modificación de la Decisión 504

Postergar hasta el 31 de diciembre de 2009 el plazo establecido en el artículo 5 de la Decisión 504, para entrada en vigencia del Pasaporte Andino.

Decisión 719 - Modificación de la Decisión 504

Postergar hasta el 31 de diciembre de 2010 el plazo establecido en el artículo 5 de la Decisión 504, para entrada en vigencia del Pasaporte Andino.

b. Relativo a centros binacionales y controles integrados de atención en frontera

Decisión 502 - Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) en la Comunidad Andina

El objetivo es promover el establecimiento de los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) en los Países Miembros de la Comunidad Andina, así como aprobar un marco de normas generales sobre su desarrollo y funcionamiento, para la aplicación del control integrado en los mismos.

Un Centro Binacional de Atención en Frontera constituye el conjunto de instalaciones que se localizan en una porción del territorio de un País Miembro o de dos Países Miembros colindantes, aledaño a un paso de frontera, que incluye las rutas de acceso, los recintos, equipos y mobiliario necesarios para la prestación del servicio de control integrado del flujo de personas, equipajes, mercancías y vehículos, y en donde se brindan servicios complementarios de facilitación y de atención al usuario. El CEBAF podrá estar ubicado a la salida o ingreso por carretera del territorio de un País Miembro hacia otro País Miembro o hacia un tercero, si así lo convienen las partes involucradas.

El control integrado en los Centros Binacionales de Atención en Frontera consiste en la verificación y supervisión de las condiciones legales de entrada y salida de personas, equipajes, mercancías y vehículos que realizan, en forma conjunta, funcionarios nacionales competentes. El control integrado implicará la parada momentánea y por una sola vez del flujo de personas, equipajes, mercancías y vehículos y utilizará procedimientos administrativos y operacionales armonizados o compatibles que progresivamente se irán transformando en procedimientos únicos.

c. Tránsito vecinal fronterizo

No hay ninguna norma sobre este tema.

d. Otras cuestiones

Decisión 398 - Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera, sustitución de la Decisión 289

En cuanto a los aspectos migratorios, la tripulación de los vehículos habilitados para su ingreso, circulación, permanencia y salida de los Países Miembros, solamente necesitará presentar la Libreta de Tripulante Terrestre y su documento nacional de identificación personal. El titular de la Libreta de Tripulante Terrestre, cuando se encuentre realizando transporte internacional y porte la misma, está exento de visa para el ingreso al territorio de los Países Miembros por los cuales presta el servicio. Para el ingreso, tránsito, permanencia y salida, el pasajero deberá cumplir con los requisitos exigidos por cada uno de los Países Miembros por cuyo territorio se realice el viaje.

Decisión 399 - Transporte Internacional de Mercancías por Carretera, sustitución de la Decisión 257

Facilitación de la circulación de empleados y tripulantes de las empresas prestadoras del servicio de transporte, los cuales necesitarán presentar la Libreta de Tripulante Terrestre, cuyo titular está exento de visa para el ingreso al territorio de los Países Miembros por los cuales presta el servicio. Además, establece que los Países Miembros adoptarán las medidas necesarias que permitan el establecimiento y organización de Centros Nacionales de Atención en Frontera (CENAF) o de Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF), en cada uno de los cruces de frontera habilitados para el transporte internacional por carretera.

Decisión 526 - Ventanillas de entrada en aeropuertos para nacionales y extranjeros residentes en los Países Miembros

Se establece la instalación de “Ventanillas especiales de Entrada en Aeropuertos” para nacionales y para extranjeros residentes en los Países Miembros de la Comunidad Andina, para contribuir con la facilitación del tránsito y control migratorio de turistas nacionales y residentes de los Países Miembros.

3. Facilitación de residencia

No hay ninguna norma sobre este tema.

4. Migración laboral

Decisión 439 - Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina

Los Países Miembros facilitarán el libre tránsito y la presencia temporal de las personas naturales o físicas, así como de los empleados de las empresas prestadoras de servicios de los demás Países Miembros, en relación con actividades que estén dentro del ámbito del presente Marco General. Cada País Miembro reconocerá las licencias, certificaciones, títulos profesionales y

acreditaciones, otorgados por otro País Miembro, en cualquier actividad de servicios que requiera de tales instrumentos.

Decisión 510 - Adopción del Inventario de Medidas Restrictivas del Comercio de Servicios

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 439, se adopta el Inventario de medidas restrictivas o contrarias a los principios de Acceso a Mercado y/o Trato Nacional que los Países Miembros mantienen sobre el comercio de servicios, que incluye: medidas relativas a reconocimiento de títulos, licencias, acreditaciones y títulos profesionales sólo si contrarían los principios de acceso a mercado y/o trato nacional; y medidas laborales y migratorias sólo si contrarían los principios de acceso a mercado y/o trato nacional.

Decisión 545 - Instrumento Andino de Migración Laboral

El presente Instrumento tiene como objetivo el establecimiento de normas que permitan de manera progresiva y gradual la libre circulación y permanencia de los nacionales andinos en la Subregión con fines laborales bajo relación de dependencia. Se reconoce el principio de igualdad de trato y de oportunidades a todos los trabajadores migrantes andinos en el espacio comunitario.

5. Seguridad social

Decisión 583 - Instrumento Andino de Seguridad Social, sustitución de la Decisión 546

Sus objetivos son garantizar a los migrantes laborales, así como a sus beneficiarios, la plena aplicación del principio de igualdad de trato o trato nacional dentro de la Subregión, y la eliminación de toda forma de discriminación; el derecho de los migrantes laborales y sus beneficiarios a percibir las prestaciones de seguridad social durante su residencia en otro País Miembro; la conservación de los derechos adquiridos y la continuidad entre las afiliaciones a los sistemas de seguridad social de los Países Miembros; y el derecho a percibir las prestaciones sanitarias y económicas que correspondan, durante la residencia o estado del migrante laboral y sus beneficiarios en el territorio de otro País Miembro, de conformidad con la legislación del país receptor.

Decisión 584 - Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, sustitución de la Decisión 547

El objetivo es promover y regular las acciones que se deben desarrollar en los centros de trabajo de los Países Miembros para disminuir o eliminar los daños a la salud del trabajador, mediante la aplicación de medidas de control y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. Para tal fin, los Países Miembros deberán implementar o perfeccionar sus sistemas nacionales de seguridad y salud en el trabajo, mediante acciones que propugnen políticas de prevención y de participación del Estado, de los empleadores y de los trabajadores.

Resolución 957 - Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo

Reglamenta la Decisión 584, el Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. Educación

No hay ninguna norma sobre este tema.

7. Integración económica y social fronteriza

Decisión 185 - Plan Andino de Acción Conjunta para coadyuvar a la solución de los problemas de transporte y comunicaciones derivados de la mediterraneidad de Bolivia

Aprobación del Plan Andino de Acción Conjunta que entre su programa de corto plazo se encuentra el mejoramiento de las condiciones operacionales y de facilitación administrativa y documentaria del transporte internacional de personas, vehículos y de mercaderías en las carreteras en actual uso: Matarani-Juliaca-La Paz e Ilo-Moquegua-Puno-La Paz.

Decisión 224 - Plan Andino de Acción Conjunta para coadyuvar a la solución de los Problemas de Servicios: Transporte y Comunicaciones derivadas de la mediterraneidad de Bolivia y modificación de la Decisión 185

Plan Andino de Acción Conjunta que comprende entre sus proyectos y acciones el mejoramiento de las condiciones operacionales y de facilitación administrativa y documentaria del transporte internacional de personas, vehículos y mercaderías en las carreteras en actual uso: Matarani-Juliaca-La Paz e Ilo-Moquegua-Mazocruz-Ilave-La Paz.

Decisión 459 - Política Comunitaria para la Integración y el Desarrollo Fronterizo

Entre los objetivos de la Política se encuentran facilitar la libre circulación de personas, bienes, capitales y servicios, a través de los pasos de frontera, mediante el trabajo comunitario en materias de: la infraestructura física, las aduanas, las migraciones, y la armonización de las normativas y legislaciones de los Países Miembros.

Además, impulsar el desarrollo económico de las Zonas de Integración Fronteriza (ZIF), considerando las particularidades de cada ZIF en las estrategias que aseguren la generación de empleo, mejoren los ingresos y eleven el nivel de vida, mediante la promoción de actividades productivas viables y el estímulo a las micro, pequeñas y medianas empresas; asegurar la realización de acciones encaminadas a satisfacer las necesidades de infraestructura sanitaria, de educación, capacitación laboral, y de preservación y conservación del medio ambiente, en las Zonas de Integración Fronteriza; y fortalecer el diálogo, la consulta y la cooperación entre las autoridades de las Zonas de Integración Fronteriza, a fin de definir acciones conjuntas para impulsar la integración y el desarrollo económico y social, así como para consolidar la paz, la estabilidad y la seguridad subregional.

Decisión 501 - Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) en la Comunidad Andina

Las Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) se establecen con la finalidad de generar condiciones óptimas para el desarrollo fronterizo sostenible y para la integración fronteriza entre los Países Miembros de la Comunidad Andina. A los efectos de esta Decisión, se entiende por Zona de Integración Fronteriza (ZIF) los ámbitos territoriales fronterizos adyacentes de Países Miembros de la Comunidad Andina para los que se adoptarán políticas y ejecutarán planes, programas y proyectos para impulsar el desarrollo sostenible y la integración fronteriza de manera conjunta,

compartida, coordinada y orientada a obtener beneficios mutuos, en correspondencia con las características de cada uno de ellos.

En la dimensión de integración, se busca promover en las ZIF el libre tránsito de personas, vehículos, mercancías y servicios, así como armonizar y simplificar los procedimientos migratorios, aduaneros y fito/zoosanitarios. Entre los objetivos de la ZIF se encuentra establecer mecanismos eficaces para crear y manejar conjuntamente los mercados fronterizos de trabajo y para administrar los flujos migratorios, bilaterales e internacionales, que se desarrollen en las ZIF.

Decisión 541 - Lineamientos del Plan Andino de Salud en Fronteras

Establecimiento de los Lineamientos de un Plan Andino de Salud en Fronteras cuyo objetivo es contribuir a la elevación permanente de la calidad de vida de los habitantes de las fronteras, mejorando su atención en salud a fin de reducir la morbilidad y mortalidad ocasionadas por enfermedades prevalentes, con énfasis en las infecciosas

8. Protección consular

Decisión 548 - Mecanismo Andino de Cooperación en materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios

Establece que todo nacional de un País Miembro de la Comunidad Andina, que se encuentre en el territorio de un tercer Estado en el que su país de origen no tenga representación diplomática ni consular, podrá acogerse a la protección de las autoridades diplomáticas o consulares de cualquier otro País Miembro.

9. Cooperación y asistencia jurisdiccional, y acceso a la justicia

No hay ninguna norma sobre este tema.

10. Institucionales

Decisión 550 - Creación del Comité Andino de Identificación y Estado Civil (CAIEC)

Creación del Comité Andino de Identificación y Estado Civil (CAIEC) como institución consultiva, de carácter técnico, encargada de asesorar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Secretaría General de la Comunidad Andina, en los temas vinculados con los procesos de identificación y registro civil de las personas.

b) Mercado Común del Sur

1. Protección de los Derechos Humanos

Declaración de Río de Janeiro sobre la institución del refugio

Los Ministros del Interior del Mercosur, Bolivia y Chile buscaron manifestar a través de esta declaración su preocupación por el tema de la protección internacional de los refugiados y convinieron en la idea que es necesario que los Estados parte del Mercosur y Estados asociados posean una norma jurídica específica sobre refugio, con disposiciones tendientes a establecer procedimientos armónicos sobre la materia.

Declaración presidencial sobre erradicación del trabajo infantil

Considerando la necesidad de avanzar en la definición de políticas comunes en el ámbito de la erradicación del trabajo infantil, y de la decisión de priorizar en las políticas de las respectivas administraciones del trabajo las acciones tendientes a la erradicación del trabajo infantil, se declara el compromiso orientado a que los Estados partes fortalezcan los planes nacionales de prevención y erradicación del trabajo infantil.

Declaración de Montevideo contra la trata de personas en el Mercosur y Estados asociados

Esta Declaración surge en el ámbito de la Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados asociados, quienes preocupados por el crecimiento internacional del delito de trata de personas, buscaron poner de manifiesto posibles canales de acción en pos de frenar dicho delito. Los ministros se comprometieron a impulsar la tipificación penal específica del delito de trata de personas en las legislaciones de los Estados que suscriben esta Declaración. Reafirmaron su interés en adoptar acciones encaminadas a proteger y dar asistencia a las víctimas de la trata de personas, buscando desarrollar programas de fortalecimiento institucional, a fin de mejorar la eficiencia y eficacia de las estructuras organizativas dedicadas al control migratorio, prevención, asistencia a las víctimas y combate a las redes que lucran con la explotación de personas, propiciando medidas legislativas a la altura de la problemática.

Declaración de Santiago sobre principios migratorios

Los Presidentes buscaron plasmar en esta Declaración la importancia de la temática migratoria en la región, incentivando para su tratamiento los mecanismos de diálogo multilateral abierto como elemento para el fortalecimiento del proceso de integración. Asimismo reafirmaron el respeto de los derechos humanos de los migrantes como así también los compromisos en la protección internacional de los refugiados.

Decisión 12/06 - Campaña de información y prevención del delito de trata de personas

Mediante esta Decisión, el CMC insta a los Estados partes y asociados a coordinar las iniciativas y campañas nacionales de información y prevención del delito de trata de personas, especialmente mujeres y niñas/os, con vistas a la realización de una campaña regional a través de medios gráficos y audiovisuales en el ámbito del Mercosur y Estados asociados. Se dispone que el seguimiento y coordinación de la campaña estará a cargo de la Reunión Especializada de la Mujer del Mercosur y contará con la participación de todas las instancias del bloque regional que incluyen en sus agendas el delito de trata de personas.

Resolución 36/06 - Programa para la erradicación del trabajo infantil

La Resolución instruye el referido programa como un instrumento para el seguimiento de la Declaración Presidencial del Mercosur sobre la Erradicación del Trabajo Infantil, adoptada en julio de 2002. El Plan tiene como propósito dar los lineamientos y objetivos fundamentales para desarrollar una política regional para la prevención y erradicación del trabajo infantil en el Mercosur.

Decisión 26/08 - Acuerdo para la implementación de base de datos compartidas de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en el Mercosur y Estados asociados, vigente por Acuerdo Interministerial de la RMI

El Acuerdo establece que las partes intercambiarán la información disponible que registren en sus bases de datos respecto a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, en el marco de la adopción de medidas efectivas y coordinadas en el ámbito regional que incrementen la protección de menores que se desplacen entre los países de la región, a fin de evitar delitos aberrantes como el tráfico ilícito, la trata y la sustracción de menores teniendo presente los compromisos asumidos respecto a la protección y cuidado de los niños, niñas y adolescentes, buscando asegurar su bienestar y el respeto de sus derechos.

Declaración de los Presidentes de los Estados parte del Mercosur y Estados asociados sobre la “directiva de retorno”

Se propuso a la Unión Europea, por medio de esta declaración, el fortalecimiento del diálogo y la cooperación internacional con el objeto de reducir las causas fundamentales de las migraciones, promover el pleno desarrollo de los países de origen de los migrantes, facilitando la integración de los migrantes y sus familias en el país de destino, garantizando condiciones para el retorno voluntario y asistiendo a los nacionales.

Declaración de Asunción sobre tráfico de personas y tráfico ilícito de migrantes

Las partes condenan la práctica aberrante del tráfico de personas y el tráfico de migrantes, en todas sus formas, la cual exige la adopción de medidas concertadas a nivel regional así como el fortalecimiento de la cooperación entre los países para combatir con mayor eficacia esta actividad criminal de carácter típicamente transnacional.

2. Control migratorio y facilitación de la circulación

a. Relativo a documentación

Resolución 74/96 - Tarjeta de Entrada y Salida, sustitutoria de Resolución 58/96, modificada por Decisión 18/08

Por esta resolución se aprueba el modelo de Tarjeta de Entrada/Salida (TES) para el tránsito internacional de personas, con el fin de dar uniformidad a las tarjetas vigentes en los Estados Partes del Mercosur, para el transporte aéreo, fluvial-marítimo y terrestre.

Resolución 112/94 - Características comunes a las que deberían tender los documentos de identificación de circulación

Se aprueban las características comunes a las que deberían tender los documentos de identificación de circulación, como medida de la unificación y armonización de criterios en materia de registral y documentaria, que posibilite mayor entendimiento en los organismos nacionales competentes de los Estados partes así como el perfeccionamiento de las medidas de seguridad en los pasaportes.

Resolución 75/96 - Documentos de cada Estado parte que habilitan el tránsito de Personas en el Mercosur, sustitutoria de Resolución 63/96, modificada por Decisión 18/08

El propósito del instrumento es facilitar la libre circulación de personas en la región, mediante el reconocimiento de la validez de los documentos de identificación personal de los Estados partes y

asociados como documentos de viaje hábiles para el tránsito de sus nacionales y/o residentes regulares por el territorio de los mismos (art. 1). Se detallan para cada Estado los documentos de viaje (Anexo).

Resolución 40/98 - Características comunes que deberán tender los Pasaportes, sustitutoria de Resolución 114/94

Se aprueban las características comunes a las que deberían tender los pasaportes, como medida de la unificación y armonización de criterios en materia de registral y documentaria, que posibilite mayor entendimiento en los organismos nacionales competentes de los Estados partes así como el perfeccionamiento de las medidas de seguridad en los pasaportes.

Decisión 44/00 - Acuerdo sobre exención de traducción de documentos administrativos para efectos de inmigración entre los Estados partes del Mercosur

El convenio se enmarca en la voluntad de avanzar en mecanismos tendientes a la eliminación gradual de los trámites de entrada, salida y estadía en los Estados partes, según expresan los Estados en la fundamentación de la Decisión. Con tal propósito, se exime a los nacionales de los Estados signatarios de la traducción de documentos que deban ser presentados con finalidad migratoria. Se debe interpretar por tal la obtención de visas, renovación de plazos de estadía y concesión de permanencias (art. 1). Los documentos alcanzados por la eximente son: pasaporte, cédula de identidad, testimonios o certificados de partidas de nacimiento o matrimonio, certificado de ausencia de antecedentes penales.

Decisión 45/00 - Acuerdo sobre exención de traducción de documentos administrativos para efectos de inmigración entre los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile

Extiende a los Estados asociados las disposiciones reseñadas en la Decisión anterior.

Acuerdo 02/06 - Procedimiento para la verificación de documentación de egreso e ingreso de menores

El Acuerdo se establece como parte de los esfuerzos de adoptar medidas efectivas y coordinadas en el ámbito regional que incrementen la protección de los menores que se desplacen entre los países de la Región, así como a desarrollar acciones dirigidas a evitar el tráfico de menores de edad, para lo cual es conveniente fortalecer los mecanismos de cooperación entre los organismos de control migratorio en la verificación documental establecida para el egreso e ingreso de menores de edad.

Decisión 18/08 - Documentos de viaje de los Estados partes del Mercosur y Estados asociados, modificación de Resolución 75/96

El propósito del instrumento es facilitar la libre circulación de personas en la región, mediante el reconocimiento de la validez de los documentos de identificación personal de los Estados partes y asociados como documentos de viaje hábiles para el tránsito de sus nacionales y/o residentes regulares por el territorio de los mismos (art. 1). Se detallan para cada Estado los documentos de viaje (Anexo). Se amplía de hecho los términos de la Resolución 75/96.

b. Relativo a centros binacionales y controles integrados de atención en frontera

Decisión 04/00 - Acuerdo de alcance parcial para la facilitación de comercio concertado entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Acuerdo de Recife, sustitutoria de Decisión 05/93 (reemplaza art.3, continuación de art.9 y art.13)

Esta Decisión aprueba algunas modificaciones al Acuerdo de Recife (o Acuerdo de Alcance Parcial para la Facilitación de Comercio, concertado entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay) y adopta el texto revisado, ordenado y consolidado del Acuerdo, el cual se protocolizó luego ante la ALADI.

El Acuerdo de Recife establece las medidas técnicas y operativas que regularán los controles integrados en frontera —esto es, que los organismos migratorios, aduaneros o fitosanitarios del país de salida y de entrada estén en un mismo espacio físico— para facilitar la movilidad de personas y mercancías.

El establecimiento de esta modalidad de control tiene como objetivo final la facilitación del comercio y tránsito de bienes y personas, reduciendo los tiempos de espera de los usuarios, utilizando una única estructura, que permitiría una disminución en los costes para uno de los países, y mejorando la cooperación e interrelación entre las autoridades de contralor.

Los controles integrados pueden realizarse en uno o más lugares —cabecera única o doble cabecera respectivamente— “utilizando procedimientos administrativos y operativos compatibles y similares en forma secuencial y, siempre que sea posible, en forma simultánea”, por los funcionarios de los distintos organismos que intervienen en el control.

A su vez la/s cabecera/s puede estar ubicada de un lado u otro de la frontera —o en ambos, si fuese doble cabecera— o en el límite entre ambos países.

La problemática de facilitar al máximo el movimiento de personas, manteniendo los controles fronterizos, es una situación que involucra a otros ámbitos que exceden las consideraciones meramente migratorias.

El Acuerdo prevé un Capítulo de definiciones sobre lo que debe entenderse por: Control, Control integrado, Áreas de control integrados, País Sede y Limítrofe entre otros, que facilitan y armonizan la terminología para una mejor comprensión del texto y evitar interpretaciones equivocadas.

Asimismo se establece diversas cláusulas generales respecto a los controles, tales como:

- el control de salida se realizará antes del control del país de entrada
- la jurisdicción y la competencia de los organismos y funcionarios del país limítrofe se considerará extendida a las áreas de control integrado (aún estando el recinto de control en el país vecino)
- los funcionarios de ambos países se prestarán ayuda para el ejercicio de sus funciones, a fin de prevenir e investigar posibles infracciones a las disposiciones vigentes
- en caso de que el país de entrada no autorice el ingreso de una persona que fue autorizada a salir por la autoridad migratoria del país de salida, esta última deberá readmitirlo.

Por otra parte, se prevé que los organismos nacionales con competencia en frontera, podrán concertar acuerdos operativos y adoptar sistemas que complementen y faciliten el funcionamiento de los controles respectivos.

Su articulado prevé asimismo que los países signatarios examinarán la posibilidad de proceder a la multilateralización progresiva de las áreas de control integrado mediante negociaciones periódicas con los restantes países miembros de la ALADI (art. 5).

Decisión 05/00 - Acuerdo para la facilitación de comercio concertado entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Recife, sustitutoria de Decisión 12/93

Este primer protocolo tiene por finalidad la puesta en vigor de ciertas recomendaciones elaboradas relativas a las “Áreas de Control Integrado”. En tal sentido, se establece que el criterio “País de Entrada/País Sede” y “País de Salida/País Sede” debe ser aplicado a todos los productos, independientemente su naturaleza y modalidad de control.

Resolución 49/01 - Nómina de puntos de frontera de controles integrados entre los Estados Parte del Mercosur

La norma fija los puntos de frontera en los cuales los Estados Partes del MERCOSUR pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para implementar los controles integrados a través de diversos organismos competentes en el control de ingreso de cada país.

Resolución 20/09 - Nómina y reglamento administrativo de los organismos coordinadores en el área de control integrado, sustitutoria de Resolución 03/95

Se establece la nómina de los organismos de los Estados partes encargados de coordinar las áreas de control integrado, que deberán ser coordinadas en sus aspectos operacionales comunes y administrativos.

c. Tránsito vecinal fronterizo

Decisión 18/99 - Acuerdo sobre tránsito vecinal fronterizo entre los Estados partes del Mercosur

El Instrumento busca contribuir a la armonización de la legislación de los Estados partes de forma de acordar soluciones jurídicas comunes que favorezcan el proceso de integración. Con este propósito se establece que los ciudadanos nacionales o naturalizados de un Estado parte o sus residentes legales, nacionales o naturalizados de otro país del Mercosur, que se domicilien en localidades contiguas de dos o más Estados Parte, podrán obtener la credencial de Tránsito Vecinal Fronterizo (art. 1). El documento habilita a su titular a cruzar la frontera con destino a la localidad contigua del país vecino mediante un procedimiento ágil y diferenciado de las otras categorías migratorias (art. 2). Asimismo se dispone que a los efectos del convenio, la calidad de residente legal, se determinará a partir de la legislación de cada Estado parte (art. 1). La obtención de la credencial TVF es de naturaleza voluntaria y no reemplaza al documento de identidad (art. 2).

Decisión 19/99 - Acuerdo sobre tránsito vecinal fronterizo entre los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile

El instrumento extiende a los Estados asociados el ámbito personal, espacial y material regulado por la Decisión 18/99, otorgando idéntica solución jurídica.

Decisión 14/00 - Reglamentación del régimen de tránsito vecinal fronterizo entre los Estados partes del Mercosur

El instrumento reglamenta la creación de la “Tarjeta Tránsito Vecinal Fronterizo”, estableciendo que habilita a sus titulares cruzar la frontera y permanecer en el territorio del país vecino por un plazo máximo de setenta y dos horas a contar desde el último ingreso, salvo acuerdo bilateral o trilateral entre los Estados partes que establezcan un plazo mayor (art. 3). Dispone que tanto el ámbito espacial comprendido en el nuevo régimen como la definición sobre quiénes podrán ser los beneficiarios en relación a la nacionalidad de origen y situación migratoria, se fijará mediante acuerdos bilaterales o trilaterales, según corresponda, entre los Estados partes que posean fronteras comunes (arts. 1 y 2).

Decisión 15/00 - Reglamentación del régimen de tránsito vecinal fronterizo entre los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile

Extiende a los Estados asociados las disposiciones reseñados en la Decisión anterior.

d. Otras cuestiones

Decisión 46/00 - Instalación de Canales Privilegiados de entrada en aeropuertos para ciudadanos del Mercosur

El objeto de este instrumento reside en la instalación, en los aeropuertos internacionales de cada Estado Parte del Mercosur, de canales privilegiados para la entrada de los nacionales de los demás Estados Miembros del bloque subregional. La cantidad de canales privilegiados de entrada deberá ser compatible con el flujo de pasajeros.

Decisión 47/00 - Instalación de Canales Privilegiados de entrada en aeropuertos para ciudadanos del Mercosur, Bolivia y Chile

Este acuerdo tiene por finalidad la extensión a Bolivia y Chile de lo dispuesto en la Decisión 46/00.

Resolución 35/02 - Normas para la circulación de vehículos de turistas, particulares y de alquiler, en los Estados parte del Mercosur, sustitutoria de Resolución 76/93 y 131/94

La presente norma es de aplicación aplica al territorio aduanero de los Estados partes del Mercosur. Los vehículos comunitarios del Mercosur, de propiedad de las personas físicas residentes o de personas jurídicas con sede social en un Estado parte, cuando sean utilizados en viajes de turismo, podrán circular libremente en cualquiera de los demás Estados parte, en las condiciones que se establecen en esta norma.

Decisión 10/06 - Acuerdo para la concesión de un plazo de noventa días a los turistas nacionales de los Estados partes del Mercosur y Estados asociados, vigente por Acuerdo Interministerial de la RMI, hasta su incorporación como norma Mercosur

El instrumento busca establecer estándares comunes entre los Estados de la región que a partir de la reciprocidad beneficien a sus nacionales. Con esta finalidad, se conviene otorga un plazo de permanencia de 90 días en el territorio de cualquiera de las partes, a los nacionales de los Estados del Mercosur y Estados asociados, que sean admitidos en calidad de turistas (art. 1).

3. Facilitación de residencia

Decisión 28/02 - Acuerdo sobre residencia para nacionales de los Estados partes del Mercosur

El instrumento procura establecer reglas comunes para la tramitación de la autorización de residencia de los nacionales de los Estados partes del Mercosur. En este marco, se sienta el criterio de la “nacionalidad” para facilitar la obtención de una residencia legal en alguno de los Estados partes (art. 1). Se establece así que, los nacionales de un Estado parte que deseen residir en el territorio de otra Parte podrán obtener una residencia legal en esta última, de conformidad con los términos del Acuerdo, mediante la acreditación de su nacionalidad y la presentación de la documentación detallada en sus artículos 4 y 5.

Se entiende como nacionales de un Estado parte a quienes posean nacionalidad originaria o la hayan adquirido por naturalización y la ostenten con cinco años como mínimo.

El Acuerdo se aplicará tanto a quienes —reuniendo los requisitos establecidos— soliciten el ingreso al país, como a quienes se encuentren en el territorio del Estado receptor, cualquiera sea su condición migratoria (art. 3).

Conforme al texto convenido, para la obtención de una residencia temporaria, se reclaman los siguientes requisitos: acreditación de la identidad, nacionalidad, y estado civil; certificado que acredite la carencia de antecedentes penales y/o policiales en el país de origen y en el receptor si correspondiera; formular una declaración jurada de antecedentes penales o policiales internacionales. Asimismo, si fuere exigido por la legislación interna de cada país, se podrá requerir la acreditación de la aptitud psicofísica del solicitante, además del pago de las tasas correspondientes (art. 4).

En tanto, para la tramitación de una residencia permanente, se regulan los siguientes requisitos: haber obtenido previamente una residencia temporaria; presentar la solicitud dentro de los 90 días anteriores al vencimiento de la misma; acreditar la identidad y ausencia de antecedentes penales y/o policiales en el país de recepción. Asimismo, será necesaria la acreditación de medios de vida lícitos que permitan la subsistencia del peticionante y su grupo familiar conviviente, además del pago de las tasas correspondientes (art. 5).

La obtención de una u otra residencia otorga al beneficiario el derecho de: entrar, salir, circular, permanecer libremente en el territorio del país, así como acceder a cualquier actividad, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, en las mismas condiciones que los nacionales de los países de recepción, de conformidad con las normas internas de cada Estado (art. 8). Específicamente se reconoce a los migrantes los mismos derechos y libertades civiles, sociales, culturales y económicas de los nacionales del país de recepción, en particular el derecho a trabajar y ejercer

toda actividad lícita, así como los derechos de reunificación familiar, y a transferir remesas (art. 9).

Asimismo, el acuerdo recoge el principio de la norma más favorable por el cual sus disposiciones serán aplicadas sin perjuicio de las normas o disposiciones internas más benéficas para los inmigrantes.

Decisión 28/02 - Acuerdo sobre residencia para nacionales de los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile

El Acuerdo extiende la regulación señalada precedentemente a los Estados asociados.

4. Migración laboral

Decisión 13/97 - Protocolo de Montevideo sobre el comercio de servicios del Mercosur

El instrumento tiene por objeto promover el libre comercio de servicios en el Mercosur. El término servicios comprende todos los servicios de cualquier sector, excepto los que se realizan en ejercicio de facultades gubernamentales. Conforme a los términos del acuerdo, cada Estado parte deberá establecer una lista de compromisos específicos para los sectores, subsectores y actividades. A su vez, otorgará a los servicios y a los prestadores de servicios de los demás Estados partes un trato no menos favorable que el que dispense a sus propios servicios o prestadores similares. Ello no implica la obligación de compensar desventajas competitivas intrínsecas que resulten del carácter extranjero de los servicios o prestadores.

El Protocolo dispone que un trato formalmente idéntico o formalmente diferente es menos favorable si modifica condiciones de competencia a favor de los servicios o prestadores de servicios del Estado parte.

El instrumento incluye disposiciones con el objeto de asegurar que las medidas relativas a normas técnicas, requisitos y procedimientos en materia de títulos profesionales y licencias, no constituyan obstáculos al comercio de servicios.

Declaración Sociolaboral del Mercosur

Tal como surge de los considerando, su formulación parte del supuesto de que la integración regional no puede restringirse a la esfera comercial y económica, sino que debe alcanzar la temática social. Se busca así el reconocimiento de un nivel mínimo de derechos de los trabajadores en el ámbito del Mercosur en consonancia con las normas del derecho internacional de los derechos humanos y de la OIT.

Los Estados partes otorgan fuerza vinculante a la Declaración, comprometiéndose a respetar los derechos fundamentales enumerados y a promover su aplicación de conformidad con la legislación y las prácticas nacionales y las convenciones y acuerdos colectivos (art. 20).

Con este propósito, los jefes de Estado recomiendan crear una Comisión Sociolaboral, la cual se define como órgano tripartito y auxiliar del Grupo Mercado Común, de carácter promocional y no sancionatorio, dotado de instancias nacionales y regionales, con el objetivo de fomentar y acompañar la aplicación del instrumento.

En lo que respecta a derechos especialmente reconocidos a los trabajadores migrantes, se pueden señalar las siguientes disposiciones:

- Principio de no discriminación por razones de nacionalidad (arts. 1 y 4).
- Derechos especialmente referenciados a los trabajadores migrantes y fronterizos: recibir ayuda, información y protección, a que se les reconozcan iguales derechos y condiciones de trabajo que a los nacionales del país de acogida (art. 4).
- Prohibición del trabajo forzoso u obligatorio, especialmente como medida de discriminación nacional (art. 5 inciso 4 literal e).
- Derecho a beneficios de la seguridad social sin discriminación por razones de nacionalidad (art. 19 inciso 2).
- La Declaración proclama y reconoce otros derechos fundamentales de los trabajadores: libertad de asociación (art. 8), libertad sindical (art. 9), negociación colectiva (art. 10), huelga (art. 11), los que —como se sabe— atañen a todos los trabajadores con prescindencia de que sean o no migrantes.

Decisión 32/04 - Acuerdo para la facilitación de actividades empresariales en el Mercosur

El instrumento habilita a los empresarios nacionales de un Estado parte a establecerse en el territorio de cualquiera de los otros Estados signatarios para el ejercicio de sus actividades en igualdad de condiciones respecto de los empresarios del Estado receptor (arts. 1 y 3). A dichos empresarios se les otorgará la visa de residencia temporaria o permanente, según la legislación nacional de cada Estado (art. 4).

Decisión 04/06 - Estrategia Mercosur de crecimiento del empleo

La Decisión contiene las bases conceptuales, metodológicas y operativas para la implementación de la Estrategia Mercosur para el crecimiento del empleo, cuyas bases conceptuales son la articulación de políticas macro-meso y microeconómicas con las laborales, sociales y educativas, con el objetivo de generar condiciones de creación de empresas y de empleo digno, y el respeto y cumplimiento de los principios y derechos del trabajo.

Decisión 30/06 - Orientaciones para el avance de la liberalización del comercio de servicios en el Mercosur, modificada por Decisión 24/07

A fin de superar las asimetrías de los países menos desarrollados y de fomentar políticas para la mejora de las condiciones de inserción de esos países en el proceso de integración, el Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios establece que el Programa de liberalización del comercio de servicios del Mercosur deberá cumplirse en un plazo máximo de diez años, por lo que el cumplimiento del plazo fijado para completar el Programa de liberalización del comercio de servicios intrazona requiere la definición de lineamientos para los trabajos del Mercosur en esa área, por lo que se tomará en cuenta el Informe del Grupo de Servicios sobre “Desafíos para el avance de la liberalización del comercio de servicios en el Mercosur y propuestas de cursos de acción”, que consta como Anexo.

Decisión 19/07 - Directrices regionales para la estrategia de crecimiento del empleo en el Mercosur

Tienen por objeto orientar la elaboración de planes nacionales de empleo que permitan avanzar en la generación de empleo decente y trabajo digno. De las metas específicas propuestas,

destacamos a los efectos del presente relevamiento, la que apunta a generar más puestos de trabajo formalizados y decentes, atendiendo a las cuestiones de género, raza, etnia y otros grupos discriminados del mercado de trabajo.

Decisión 24/07 - Prorrogar el plazo previsto en el Artículo 1 de la Decisión 30/06, hasta diciembre de 2007

Se prorroga el plazo previsto en el art. 1 de la Decisión 30/06 (hasta julio 2007), hasta diciembre de 2007, a los efectos de definir los lineamientos para completar el Programa de Liberalización del Comercio de Servicios intrazona, establecido en el Protocolo de Montevideo.

Decisión 49/08 - Plan de acción para la profundización del programa de liberalización del comercio de servicios en el ámbito del Mercosur

El instrumento tiene como propósito completar el Programa de Liberalización del Comercio de Servicios en el Mercosur hasta 2015, de acuerdo a lo establecido por el Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios, cuya entrada en vigencia se produjo el 7 de diciembre de 2005.

5. Seguridad social

Decisión 19/97 - Acuerdo multilateral de seguridad social del Mercosur

Mediante este instrumento, los signatarios reconocen a los trabajadores que presten o hayan prestado servicios en cualquiera de los Estados partes, así como a sus familiares y asimilados, los mismos derechos y obligaciones de seguridad social específicamente mencionados que a los nacionales de dicho Estado parte (art. 3). Asimismo se prevé que cada Estado concederá las prestaciones de acuerdo a su propia legislación (art. 3).

Se exceptúa de ciertos requisitos formales, tales como traducción oficial, visado o legalización, a la documentación necesaria para acceder a los beneficios previstos en el acuerdo, siempre que se haya tramitado con la intervención de una Entidad Gestora u Organismo de Enlace (art. 13).

6. Educación

Decisión 04/94 - Protocolo de integración educativa y reconocimiento de certificados, títulos y estudios de nivel primario y medio no técnico

En el mismo se definen los mecanismos para el reconocimiento y la equiparación de los estudios primarios y medios no técnicos, cursados en cualquiera de los cuatro Estados partes del Mercosur. En el anexo I se establece una tabla de equivalencias de años de escolaridad mediante la cual es posible la prosecución de los estudios realizados en forma incompleta en cualquiera de los Estados partes.

Decisión 07/95 - Protocolo de integración educativa y revalida de diplomas, certificados, títulos y reconocimientos de estudios de nivel medio técnico

El instrumento permite el reconocimiento de estudios y la reválida de diplomas, certificados y títulos a nivel medio técnico entre los Estados Parte del Mercosur. Asimismo define las condiciones para el ingreso a los estudios de nivel medio técnico, y para el reconocimiento de estudios realizados en forma incompleta.

Decisión 08/96 - Protocolo de integración educativa para la prosecución de estudios de posgrado en las universidades de los países miembros del Mercosur, sustitutoria Resolución 04/95

Determina el reconocimiento de los títulos universitarios de grado de un determinado Estado parte, al solo efecto de la prosecución de estudios de posgrado en cualquiera de los otros Estados partes. En ningún caso este reconocimiento implica la habilitación para el ejercicio profesional, y las condiciones de ingreso a los cursos de posgrado para alumnos extranjeros, o formados en otro Estado parte, tendrán los mismos requisitos que para alumnos nacionales.

Decisión 09/96 - Protocolo de integración educativa para la formación de recursos humanos a nivel de posgrado entre los países miembros del Mercosur

El Protocolo tiene como objetivo la formación y el perfeccionamiento de docentes universitarios e investigadores con la finalidad de consolidar y ampliar los programas de posgrado en la región. Para ello se propone la cooperación entre grupos de investigación y enseñanza, la consolidación de núcleos de desarrollo científico y tecnológico, y la adaptación de programas de posgrado ya existentes para lograr una formación comparable o equivalente.

Decisión 04/99 - Acuerdo de admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados partes del Mercosur, sustitutoria Decisión 11/98, 26/97 y 3/97

El Acuerdo establece el reconocimiento de los títulos universitarios de grado y posgrado otorgados en cualquiera de los Estados partes, al solo efecto de permitir el ejercicio de la docencia e investigación en instituciones universitarias de cualquier otro Estado parte. Este reconocimiento no habilita el ejercicio profesional, ni ninguna otra actividad que la específicamente establecida. Los postulantes que pretendan el ejercicio de actividades académicas tendrán las mismas exigencias previstas para los nacionales del Estado parte.

Decisión 09/05 - Acuerdo de admisión de títulos, certificados y diplomas para el ejercicio de la docencia en la enseñanza del español y portugués como lenguas extranjeras en los Estados partes

El Acuerdo establece el reconocimiento de títulos que habiliten la enseñanza de las lenguas portugués y español como lengua extranjera, en igualdad de condiciones con los nacionales del Estado parte a los efectos de ejercer la docencia. Este reconocimiento, que comprende a los docentes de lengua española en Brasil, y de portugués en Argentina, Paraguay y Uruguay, habilita el ejercicio docente en los niveles primario/básico/fundamental, y medio/secundario, estando sometidos, para acceder al ejercicio de su actividad, a las mismas condiciones que los nacionales del Estado parte.

Decisión 06/06 - Mecanismo para la Implementación del Protocolo de integración educativa y reconocimiento de certificados, títulos y estudios de nivel primario y medio no técnico

Se establece el mecanismo para la implementación del Protocolo de integración educativa y reconocimiento de certificados, títulos y estudios de nivel primario y medio no técnico, que consta como Anexo. Entre otros aspectos se definen lineamientos sobre: requisitos básicos para el reconocimiento, documento de identidad, traducción de documentos, documentación sin

legalizar, documentos incompletos y/o con dificultad de interpretación, dudas respecto a la autenticidad y veracidad de los documentos, diversidad de títulos y certificados de aprobación de niveles completos, información y difusión, interpretación y actualización de las tablas de equivalencia, cursos con asignaturas pendientes estudios incompletos, curso iniciado, años de escolarización, triangulación, etc.

Decisión 29/07 - Acuerdo complementario de cooperación entre los Estados partes del Mercado Común del Sur (Mercosur) y el Convenio Andrés Bello (CAB) sobre reconocimiento de estudios, títulos y certificados de educación primaria/básica y media/secundaria no técnica

Mediante esta Decisión se aprueba el acuerdo entre los Estados partes del Mercosur, y el Convenio Andrés Bello, que permite la movilidad estudiantil mediante el reconocimiento de estudios títulos y certificados en los niveles de educación primaria/básica, y media/secundaria no técnica.

Este reconocimiento se realiza mediante una Tabla de equivalencia, y permitirá la revalida de los estudios cursados, a los efectos de la prosecución de los mismos, y el acceso a estudios superiores, otorgados a los estudiantes que se amparen en él, los mismos derechos que a los estudiantes nacionales en cuanto a la validez y eficacia de los certificados, títulos y estudios equivalentes.

El Convenio Andrés Bello es un organismo internacional intergubernamental de integración educativa, científica, tecnológica y cultural, actualmente integrada por, Argentina, Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, España, México, Panamá, Perú, República Dominicana, y la República Bolivariana de Venezuela.

Decisión 15/08 - Disposiciones transitorias para actualizar/modificar e implementar la tabla de equivalencias anexa al Protocolo de integración educativa y reconocimiento de certificados, títulos y estudios de nivel primario y medio no técnico

Se faculta a la Reunión de Ministros de Educación (RME) para actualizar/modificar el Mecanismo creado por la Decisión 06/06 y se aprueba con carácter provisorio la Tabla de Equivalencia de Estudios que consta como Anexo.

Decisión 17/08 - Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el Mercosur y Estados asociados

El Acuerdo crea un Sistema de acreditación regional de carreras universitarias de los Estados partes del Mercosur y Estados asociados, Sistema arcu-sur, mediante el cual se determinarán procesos de evaluación que permitirán la certificación de la calidad académica de las carreras de grado, según el perfil del egresado, y criterios de calidad previamente establecidos.

Mediante este acuerdo queda establecido que el reconocimiento de la calidad académica de los títulos universitarios, o diplomas de grado, establecidos mediante este mecanismo, no confiere el derecho del ejercicio profesional en los demás países. Los Estados partes y Asociados del Mercosur, deberán realizar convenios o tratados bilaterales, multilaterales, regionales, o subregionales, para establecer el reconocimiento mutuo de los títulos o diplomas de grado

universitario que permitan el ejercicio profesional, en el marco de las acreditaciones en el Sistema arcu-sur.

Las acreditaciones otorgadas dentro del Sistema arcu-sur deberán ser tomadas en cuenta por los Estados partes y asociados, como criterio común para articular programas regionales de cooperación, subsidios, y movilidad, que beneficien a los sistemas de educación superior en su conjunto.

Decisión 46/08 - Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el Mercosur y Estados asociados

Se aprueba la adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el Mercosur y Estados Asociados.

Decisión 29/09 - Procedimientos y criterios para la implementación del acuerdo de admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados partes del Mercosur

Se aprueban los procedimientos y criterios para la implementación del acuerdo de admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados partes del Mercosur, que consta como Anexo. Entre otros aspectos se definen lineamientos sobre: la admisibilidad de títulos, la nacionalidad, los procedimientos, el sistema de información, el fomento del intercambio, etc.

7. Integración económica y social fronteriza

No hay ninguna norma sobre este tema.

8. Protección consular

Decisión 35/00 - Mecanismo de cooperación consular entre los países del Mercosur, Bolivia y Chile

Se aprueba el mecanismo de cooperación en materia de asistencia y protección consular a los nacionales de cada una de las Partes que se encuentren en el territorio de terceros Estados en los cuales esa Parte no tenga representación diplomática o consular.

9. Cooperación y asistencia jurisdiccional, y acceso a la justicia

Decisión 05/92 - Protocolo de cooperación y asistencia jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa entre los Estados partes del Mercosur, Protocolo de Las Leñas, modificada por Decisión 07/02

Los Estados Partes se comprometen a prestarse asistencia mutua y amplia cooperación jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa. La asistencia jurisdiccional se extenderá a los procedimientos administrativos en los que se admitan recursos ante los tribunales.

Los ciudadanos y los residentes permanentes de uno de los Estados Partes gozarán, en las mismas condiciones que los ciudadanos y residentes permanentes de otro Estado Parte, del libre acceso a la jurisdicción en dicho Estado para la defensa de sus derechos e intereses. Ninguna caución o depósito, cualquiera sea su denominación, podrá ser impuesta en razón de la calidad de ciudadano o residente permanente de otro Estado Parte.

Decisión 49/00 - Acuerdo sobre el beneficio de litigar sin gastos y asistencia jurídica gratuita entre los Estados partes del Mercosur

El instrumento busca acordar soluciones jurídicas para la profundización del proceso de integración, que faciliten el efectivo acceso a la justicia. Con esta orientación se dispone que los nacionales, ciudadanos y residentes habituales de cada uno de los Estados partes gozarán, en el territorio de los otros Estados partes, en igualdad de condiciones, de los beneficios de litigar sin gastos y de la asistencia jurídica gratuita concedidos a sus nacionales, ciudadanos y residentes habituales.

Decisión 50/00 - Acuerdo sobre el beneficio de litigar sin gastos y asistencia jurídica gratuita entre los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile

Se extiende la regulación sintetizada de la Decisión anterior a los referidos Estados asociados.

Decisión 07/02 - Enmienda al protocolo de cooperación y asistencia jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa entre los Estados partes del Mercosur

Se aprueba la enmienda al protocolo de cooperación y asistencia jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa entre los estados partes del Mercosur, que consta como Anexo. Se sustituyen los Artículos 1, 3, 4, 5, 10, 14, 19 y 35 de la Decisión 5/92, “Protocolo de Las Leñas”.

Decisión 08/02 - Acuerdo de cooperación y asistencia jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa entre los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile

Este Acuerdo coadyuvará al trato equitativo de los nacionales, ciudadanos y residentes permanentes o habituales de los Estados Partes del Mercosur y de la República de Bolivia y de la República de Chile, y les facilitará el libre acceso a la jurisdicción en dichos Estados para la defensa de sus derechos e intereses.

10. Institucionales

Resolución 113/94 - Organismos competentes para realizar intercambio directo de información en materia migratoria

Se aprueba la lista de organismos competentes, que consta como anexo, a fin de posibilitar el intercambio directo de información, relativa a la autenticidad de los documentos de viaje de nacionales de Estados partes, en caso de que surjan dudas, a fin de garantizar los derechos de sus titulares.

Resolución 59/96 - Creación de Centros de Consulta de Documentos Personales del Mercosur C.C.D.P.

En vista de la necesidad de centralizar el sistema de intercambio de información relativo a la autenticidad de los documentos de viaje de los nacionales de los Estados partes, a los efectos de la comunicación directa y respuesta inmediata entre los organismos emisores, la creación de los Centros facilitará la tarea de control migratorio de los Estados partes, en las situaciones que merezcan un tratamiento especial, con el cometido de facilitar la circulación en general. Éstos canalizarán los informes vinculados a la identificación de las personas.

Los CCDP deberán facilitar a los Estados partes información sobre todas las personas de existencia visible que se domicilien en el territorio del Estado parte o en su jurisdicción y de todos los ciudadanos cualquiera fuere el lugar donde se domicilien; y solicitar a los Estados partes información sobre personas de existencia visible domiciliados en el territorio de dichos Estados partes, cualquiera fuere su lugar de residencia.

Decisión 20/00 - Conformación del grupo especializado de trabajo “capacitación”, complementación del plan de seguridad regional entre los Estados parte del Mercosur

Se establece, entre otros, un grupo especializado de trabajo en el ámbito migratorio.

IV. Anexo

a) Normativa de la CAN por año de aprobación

AÑO	NORMA	VIG	TEMÁTICA
1977	Decisión 113	-	Instrumento Andino de Seguridad Social, sustituida por Decisión 546
1977	Decisión 116	-	Instrumento Andino de Migración Laboral, sustituida por Decisión 545
1979	Decisión 148	-	Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad Social, sustituida por Decisión 546
1983	Decisión 185	X	Plan Andino de Acción Conjunta para coadyuvar a la solución de los problemas de transporte y comunicaciones derivados de la mediterraneidad de Bolivia
1987	Decisión 224	X	Plan Andino de Acción Conjunta para coadyuvar a la solución de los Problemas de Servicios: Transporte y Comunicaciones derivadas de la mediterraneidad de Bolivia y modificación de la Decisión 185
1989	Decisión 257	-	Transporte Internacional de Mercancías por Carretera, sustituida por Decisión 399
1991	Decisión 289	-	Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera, sustituida por Decisión 398
1996	Decisión 397	X	Tarjeta Andina de Migración (TAM)
1996	Resolución 433	-	Reglamento del Contenido y Formato de la Tarjeta Andina de Migración (TAM), sustituida por Resolución 527
1997	Decisión 398	X	Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera, sustitución de la Decisión 289
1997	Decisión 399	X	Transporte Internacional de Mercancías por Carretera, sustitución de la Decisión 257
1998	Decisión 439	X	Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina
1999	Decisión 459	X	Política Comunitaria para la Integración y el Desarrollo Fronterizo
2001	Decisión 510	X	Adopción del Inventario de Medidas Restrictivas del Comercio de Servicios
2001	Resolución 527	X	Modificación del Contenido y Formato de la Tarjeta Andina de Migración (TAM), sustitución de la Resolución 433
2001	Decisión 501	X	Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) en la Comunidad Andina
2001	Decisión 502	X	Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) en la Comunidad Andina
2001	Decisión 503	X	Reconocimiento de documentos nacionales de identificación
2001	Decisión 504	X	Creación del Pasaporte Andino
2002	Decisión 525	X	Características técnicas específicas mínimas de nomenclatura y seguridad del Pasaporte Andino
2002	Decisión 526	X	Ventanillas de entrada en aeropuertos para nacionales y extranjeros residentes en los Países Miembros
2002	La Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos	X	Se reitera el compromiso de cumplir y hacer cumplir los derechos y obligaciones consagrados en instrumentos internacionales que tienen como finalidad promover y de los migrantes y sus familias
2003	Decisión 541	X	Lineamientos del Plan Andino de Salud en Fronteras
2003	Decisión 545	X	Instrumento Andino de Migración Laboral
2003	Decisión 546	-	Instrumento Andino de Seguridad Social, sustituida por Decisión 583
2003	Decisión 547	-	Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, sustituida por Decisión 584
2003	Decisión 548	X	Mecanismo Andino de Cooperación en materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios
2003	Decisión 550	X	Creación del Comité Andino de Identificación y Estado Civil (CAIEC)
2004	Decisión 583	X	Instrumento Andino de Seguridad Social, sustitución de la Decisión 546
2004	Decisión 584	X	Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, sustitución de la Decisión 547
2004	Acta de San Francisco de Quito (XV Consejo Presidencial Andino)	X	Se comprometen a promover la implementación de acciones conjuntas de amparo y protección para los migrantes y sus familias, promover su desarrollo humano sostenible y combatir la trata de personas y el tráfico de migrantes
2004	Decisión 603	X	Participación de la República Bolivariana de Venezuela en la Decisión 503

AÑO	NORMA	VIG	TEMÁTICA
2005	Resolución 957	X	Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo
2005	Decisión 625	X	Postergar hasta el 31 de diciembre de 2006 la entrada en vigencia del Pasaporte Andino
2006	Decisión 655	X	Postergar hasta el 31 de diciembre de 2007 la entrada en vigencia del Pasaporte Andino
2007	Decisión 678	X	Postergar hasta el 31 de diciembre de 2008 la entrada en vigencia del Pasaporte Andino
2008	Decisión 709	X	Postergar hasta el 31 de diciembre de 2009 la entrada en vigencia del Pasaporte Andino
2009	Decisión 719	X	Postergar hasta el 31 de diciembre de 2010 la entrada en vigencia del Pasaporte Andino

b) Normativa del MERCOSUR por año de aprobación

AÑO	NORMA	VIG	TEMÁTICA
1992	Decisión 05/92	X	Protocolo de cooperación y asistencia jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa entre los Estados partes del Mercosur, Protocolo de Las Leñas, modificada por Decisión 07/02
1993	Decisión 05/93	-	Acuerdo para la aplicación de los controles integrados en frontera entre los países del Mercosur, Acuerdo de Recife, sustituida por Decisión 04/00
1993	Decisión 12/93	-	Protocolo adicional reglamentario del Acuerdo de Recife sobre procedimientos operativos, sustituida por Decisión 05/00
1993	Resolución 76/93	-	Régimen de salida temporal de vehículos de propiedad de empresas locadoras, sustituida por Resolución 35/02
1994	Decisión 04/94	X	Protocolo de integración educativa y reconocimiento de certificados, títulos y estudios de nivel primario y medio no técnico
1994	Resolución 44/94	-	Documentos hábiles de cada Estado parte para traslado de personas en el Mercosur, modificada por Resolución 02/95, sustituida por Resolución 63/96
1994	Resolución 112/94	X	Características comunes a las que deberían tender los documentos de identificación de circulación
1994	Resolución 113/94	X	Organismos competentes para realizar intercambio directo de información en materia migratoria
1994	Resolución 114/94	-	Características comunes a las que deberían tender los pasaportes, sustituida por Resolución 40/98
1994	Resolución 131/94	-	Norma relativa a la circulación de vehículos comunitarios del Mercosur de uso particular exclusivo de los turistas, sustituida por Resolución 35/02
1995	Decisión 04/95	-	Protocolo de integración educativa sobre reconocimiento de títulos universitarios para la prosecución de estudios de postgrado en las universidades de los países del Mercosur, sustituida por Decisión 08/95
1995	Decisión 07/95	X	Protocolo de integración educativa y revalida de diplomas, certificados, títulos y reconocimientos de estudios de nivel medio técnico
1995	Resolución 02/95	-	Documento hábiles de cada Estado Parte para el traslado de personas en el Mercosur, modificación de Resolución 44/94
1995	Resolución 03/95	-	Nómina y reglamento administrativo de los organismos coordinadores en el área de control integrado, sustituida por Resolución 20/09
1996	Decisión 08/96	X	Protocolo de integración educativa para la prosecución de estudios de posgrado en las universidades de los países miembros del Mercosur, sustitutoria de Resolución 04/95
1996	Decisión 09/96	X	Protocolo de integración educativa para la formación de recursos humanos a nivel de posgrado entre los países miembros del Mercosur
1996	Resolución 58/96	-	Tarjeta de Entrada y Salida, sustituida por Resolución 74/96
1996	Resolución 59/96	X	Creación de Centros de Consulta de Documentos Personales del Mercosur C.C.D.P.
1996	Resolución 63/96	-	Documentos hábiles de cada Estado Parte para trasladarse entre los países del Mercosur, sustitutoria de Resolución 44/94, sustituida por Resolución 75/96
1996	Resolución 74/96	X	Tarjeta de Entrada y Salida, sustitutoria de Resolución 58/96, modificada por Decisión 18/08
1996	Resolución 75/96	X	Documentos de cada Estado Parte que habilitan el tránsito de Personas en el Mercosur, sustitutoria de Resolución 63/96, modificada por Decisión 18/08
1997	Decisión 13/97	X	Protocolo de Montevideo sobre el comercio de servicios del Mercosur
1997	Decisión 19/97	X	Acuerdo multilateral de seguridad social del Mercosur
1997	Resolución 43/97	-	Nómina de puntos de frontera de controles integrados entre los Estados Parte del Mercosur, sustituida por Resolución 49/01
1998	Resolución 40/98	X	Características comunes que deberán tender los Pasaportes, sustitutoria de Resolución 114/94
1998	Declaración Sociolaboral del Mercosur	X	La integración regional debe alcanzar la temática social, por lo que busca el reconocimiento de un nivel mínimo de derechos de los trabajadores en el ámbito del Mercosur en consonancia con las normas del derecho internacional de los derechos humanos y de la OIT
1999	Decisión 04/99	X	Acuerdo de admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados partes del Mercosur, sustitutoria Decisión

AÑO	NORMA	VIG	TEMÁTICA
			11/98, 26/97 y 3/97
1999	Decisión 18/99	X	Acuerdo sobre tránsito vecinal fronterizo entre los Estados partes del Mercosur
1999	Decisión 19/99	X	Acuerdo sobre tránsito vecinal fronterizo entre los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile
2000	Decisión 04/00	X	Acuerdo de alcance parcial para la facilitación de comercio concertado entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Acuerdo de Recife, sustitutoria de Decisión 05/93 (reemplaza art.3, continuación de art.9 y art.13)
2000	Decisión 05/00	X	Acuerdo para la facilitación de comercio concertado entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Recife, sustitutoria de Decisión 12/93
2000	Decisión 14/00	X	Reglamentación del régimen de tránsito vecinal fronterizo entre los Estados partes del Mercosur
2000	Decisión 15/00	X	Reglamentación del régimen de tránsito vecinal fronterizo entre los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile
2000	Decisión 20/00	X	Conformación del grupo especializado de trabajo "capacitación", complementación del plan de seguridad regional entre los Estados parte del Mercosur
2000	Decisión 35/00	X	Mecanismo de cooperación consular entre los países del Mercosur, Bolivia y Chile
2000	Decisión 44/00	X	Acuerdo sobre exención de traducción de documentos administrativos para efectos de inmigración entre los Estados partes del Mercosur
2000	Decisión 45/00	X	Acuerdo sobre exención de traducción de documentos administrativos para efectos de inmigración entre los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile (vigente excepto en Bolivia)
2000	Decisión 46/00	X	Instalación de Canales Privilegiados de entrada en aeropuertos para ciudadanos del Mercosur
2000	Decisión 47/00	X	Instalación de Canales Privilegiados de entrada en aeropuertos para ciudadanos del Mercosur, Bolivia y Chile
2000	Decisión 48/00	-	Acuerdo sobre exención de visas entre los Estados Parte del Mercosur
2000	Decisión 49/00	X	Acuerdo sobre el beneficio de litigar sin gastos y asistencia jurídica gratuita entre los Estados partes del Mercosur
2000	Decisión 50/00	X	Acuerdo sobre el beneficio de litigar sin gastos y asistencia jurídica gratuita entre los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile
2000	Declaración de Río de Janeiro sobre la Institución del Refugio	X	Los Ministros del Interior manifiestan su preocupación por el tema de la protección internacional de los refugiados y convinieron en la idea que es necesario que los Estados parte del Mercosur y Estados asociados posean una norma jurídica específica sobre refugio, con disposiciones tendientes a establecer procedimientos armónicos sobre la materia.
2001	Resolución 49/01	X	Nómina de puntos de frontera de controles integrados entre los Estados Parte del Mercosur, sustitutoria de Resolución 43/97
2001	Declaración de Asunción sobre tráfico de personas y tráfico ilícito de migrantes	X	Las partes condenan la práctica aberrante del tráfico de personas y el tráfico de migrantes, en todas sus formas, la cual exige la adopción de medidas concertadas a nivel regional así como el fortalecimiento de la cooperación entre los países para combatir con mayor eficacia esta actividad criminal de carácter típicamente transnacional.
2002	Decisión 07/02	X	Enmienda al protocolo de cooperación y asistencia jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa entre los Estados partes del Mercosur
2002	Decisión 08/02	X	Acuerdo de cooperación y asistencia jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa entre los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile
2002	Decisión 26/02	-	Protocolo de integración educativa y reconocimiento de certificados, títulos y estudios de nivel primario y medio no técnico entre los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile
2002	Decisión 26/02	-	Protocolo de integración educativa para la formación de recursos humanos a nivel de postgrado entre los Estados partes del Mercosur y Bolivia
2002	Decisión 26/02	-	Protocolo de integración educativa para la prosecución de estudios de postgrado en las universidades de los Estados partes del Mercosur y Bolivia
2002	Decisión 28/02	-	Acuerdo sobre regularización migratoria interna de ciudadanos del Mercosur

AÑO	NORMA	VIG	TEMÁTICA
2002	Decisión 28/02	-	Acuerdo sobre regularización migratoria interna de ciudadanos del Mercosur, Bolivia y Chile
2002	Decisión 28/02	X	Acuerdo sobre residencia para nacionales de los Estados partes del Mercosur
2002	Decisión 28/02	X	Acuerdo sobre residencia para nacionales de los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile
2002	Resolución 35/02	X	Normas para la circulación de vehículos de turistas, particulares y de alquiler, en los Estados parte del Mercosur, sustitutoria de Resolución 76/93 y 131/94
2002	Declaración Presidencial sobre Erradicación del Trabajo Infantil	X	Considerando la necesidad de avanzar en la definición de políticas comunes en el ámbito de la erradicación del trabajo infantil, y de la decisión de priorizar en las políticas de las respectivas administraciones del trabajo las acciones tendientes a la erradicación del trabajo infantil, se declara el compromiso orientado a que los Estados partes fortalezcan los planes nacionales de prevención y erradicación del trabajo infantil.
2003	Decisión 16/03	-	Acuerdo para la creación de la visa Mercosur
2003	Decisión 25/03		Mecanismo para el ejercicio profesional temporario
2004	Decisión 32/04	X	Acuerdo para la facilitación de actividades empresariales en el Mercosur
2004	Decisión 37/04	-	Acuerdo contra el tráfico de migrantes entre los Estados partes del Mercosur
2004	Decisión 37/04	-	Acuerdo contra el tráfico de migrantes entre los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile
2004	Decisión 38/04	-	Documento de viaje provisorio del Mercosur
2004	Declaración de Santiago sobre principios migratorios	X	Los Presidentes plasman la importancia de la temática migratoria en la región, incentivando para su tratamiento los mecanismos de diálogo multilateral abierto como elemento para el fortalecimiento del proceso de integración. Asimismo reafirmaron el respeto de los derechos humanos de los migrantes como así también los compromisos en la protección internacional de los refugiados.
2005	Decisión 09/05	X	Acuerdo de admisión de títulos, certificados y diplomas para el ejercicio de la docencia en la enseñanza del español y portugués como lenguas extranjeras en los Estados partes
2005	Declaración de Montevideo contra la trata de personas en el Mercosur y Estados asociados	X	Los Ministros del Interior buscaron poner de manifiesto posibles canales de acción en pos de frenar dicho delito de trata de personas. Se comprometieron a impulsar la tipificación penal específica del delito de trata de personas en las legislaciones de los Estados que suscriben esta Declaración. Reafirmaron su interés en adoptar acciones encaminadas a proteger y dar asistencia a las víctimas de la trata de personas, buscando desarrollar programas de fortalecimiento institucional, a fin de mejorar la eficiencia y eficacia de las estructuras organizativas dedicadas al control migratorio, prevención, asistencia a las víctimas y combate a las redes que lucran con la explotación de personas, propiciando medidas legislativas a la altura de la problemática.
2006	Decisión 04/06	X	Estrategia Mercosur de crecimiento del empleo
2006	Decisión 06/06	X	Mecanismo para la Implementación del Protocolo de integración educativa y reconocimiento de certificados, títulos y estudios de nivel primario y medio no técnico
2006	Decisión 10/06	X	Acuerdo para la concesión de un plazo de noventa días a los turistas nacionales de los Estados partes del Mercosur y Estados asociados, vigente por Acuerdo Interministerial de la RMI, hasta su incorporación como norma Mercosur
2006	Decisión 12/06	X	Campaña de información y prevención del delito de trata de personas
2006	Decisión 16/06	-	Acuerdo Marco sobre Cooperación en Materia de Seguridad Regional entre los Estados partes del Mercosur, la República de Bolivia, la República de Colombia, la República de Chile, la República del Ecuador, la República del Perú y la República Bolivariana de Venezuela
2006	Decisión 21/06	-	Acuerdo sobre gratuidad de visados para estudiantes y docentes de los Estados partes del Mercosur
2006	Decisión 30/06	X	Orientaciones para el avance de la liberalización del comercio de servicios en el Mercosur
2006	Resolución 36/06	X	Plan regional para la prevención y erradicación del trabajo infantil en el Mercosur
2006	Acuerdo 02/06	X	Procedimiento para la verificación de documentación de egreso e ingreso de menores
2007	Decisión 19/07	X	Directrices regionales para la estrategia de crecimiento del empleo en el Mercosur
2007	Decisión 24/07	X	Prorrogar el plazo previsto en el Artículo 1 de la Decisión 30/06, hasta diciembre

AÑO	NORMA	VIG	TEMÁTICA
			de 2007
2007	Decisión 29/07	X	Acuerdo complementario de cooperación entre los Estados partes del Mercado Común del Sur (Mercosur) y el Convenio Andrés Bello (CAB) sobre reconocimiento de estudios, títulos y certificados de educación primaria/básica y media/secundaria no técnica
2008	Decisión 15/08	X	Disposiciones transitorias para actualizar/modificar e implementar la tabla de equivalencias anexa al Protocolo de integración educativa y reconocimiento de certificados, títulos y estudios de nivel primario y medio no técnico
2008	Decisión 17/08	X	Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el Mercosur y Estados asociados
2008	Decisión 18/08	X	Documentos de viaje de los Estados partes del Mercosur y Estados asociados, modificación de Resolución 75/96
2008	Decisión 25/08	-	Acuerdo entre los Estados partes del Mercosur y Estados asociados sobre cooperación regional para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad,
2008	Decisión 26/08	X	Acuerdo para la implementación de base de datos compartidas de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en el Mercosur y Estados asociados, vigente por Acuerdo Interministerial de la RMI
2008	Decisión 46/08	X	Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el Mercosur y Estados asociados
2008	Decisión 49/08	X	Plan de acción para la profundización del programa de liberalización del comercio de servicios en el ámbito del Mercosur
2008	Declaración de los Presidentes de los Estados parte del Mercosur y Estados asociados sobre la “directiva de retorno”	X	Se propuso a la Unión Europea, por medio de esta declaración, el fortalecimiento del diálogo y la cooperación internacional con el objeto de reducir las causas fundamentales de las migraciones, promover el pleno desarrollo de los países de origen de los migrantes, facilitando la integración de los migrantes y sus familias en el país de destino, garantizando condiciones para el retorno voluntario y asistiendo a los nacionales.
2009	Decisión 29/09	X	Procedimientos y criterios para la implementación del acuerdo de admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados partes del Mercosur
2009	Resolución 20/09	X	Nómina y reglamento administrativo de los organismos coordinadores en el área de control integrado, sustitutoria de Resolución 03/95